



PL 7/2020

UDAL BATZAK, BI MILA HOGEIKO MAIATZAREN HOGEITAZORTZIAN (28an) EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 7/2020 ZENBAKIKO AKTA.

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URIA GARCÍA
GORKA ZUBIAURRE SASIA
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
IRATXE FOCES HERRERO
DAVID SOLLÁ VARELA
JONATHAN MARTÍN HURTADO
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK

ALBA DELGADO ALAÑA
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY
ANGEL MADRAZO AJA
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ

ELKARREKIN BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ
M^a VICTORIA FREIRE PÉREZ

EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO

MARÍA SOLAR ROMERO
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ
LIHER IMAZ GOIENETXEA

GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

D. KOLDOBIKA MARTÍNEZ DE ZUAZO DELGADO

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 7/2020, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hogeiko maiatzaren hogeitazortzian (28)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura maiatzaren 25ko 2977/2020** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, (laguntza telematikoki), bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **KOLDOBIKA MARTÍNEZ DE ZUAZO DELGADO**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez zen bilkurara etorri **ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA** (SVkoa).

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 2977/2020, de 25 de mayo**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, (de forma telemática), así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. KOLDOBIKA MARTÍNEZ DE ZUAZO DELGADO**.

Con la ausencia del corporativo **D. ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA**, del grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

67/7/2020-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **6/2020**, celebrada el día **30 de abril**. (pág. 274)

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

68/7/2020-2 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 2486, de 4 de mayo de 2020, por el que se cesa a D. Aitor Marín Castro en su puesto de Administrativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO y se nombra como Administrativo-personal eventual del grupo EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO a **D. IBAI ARISTEGI ZIARÁN**. (pág. 275)

69/7/2020-3 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de abono de factura por adquisición de un **GLOBO TERRÁQUEO** de carácter monumental para su instalación en las calles del municipio. (pág. 277)

70/7/2020-4 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de abono de factura por suministro de mobiliario destinado al despacho de Alcaldía-Presidencia. (pág. 285)

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

71/7/2020-5 **Quedar enterados** de los **DECRETOS DE ALCALDÍA** números: 2483/2020 de 30 de abril, 2484/2020 de 4 de mayo, 2549/2020 de 5 de mayo y 2611/2020, 2612/2020 y 2613/2020 de 7 de mayo. (pág. 288)

72/7/2020-6 **Quedar enterados** de los informes de **REPAROS** emitidos por la Intervención Municipal, durante el mes de **abril de 2020**, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas. (pág. 288)

73/7/2020-7 **Quedar enterados** de la **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA** relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos del primer trimestre de 2020. (pág. 291)



PL 7/2020

- 74/7/2020-8** **Quedar enterados del informe trimestral de morosidad** sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al primer trimestre de 2020. **(pág. 291)**
- 75/7/2020-9** Aprobación provisional, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tasas de Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal, por el cual se deroga el Epígrafe: D) Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas. **(pág. 292)**
- 76/7/2020-10** Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios realizados por Inguralde, por la que se derogan a partir del 1 de octubre de 2020 los precios públicos por los conceptos señalados con los números 1 al 30 (ambos inclusive) y 32, 34, 36, 38, 40, 42 y 44 del artículo 3 de la ordenanza. **(pág. 298)**
- 77/7/2020-11** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente 2020CA20 de CRÉDITO ADICIONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL en vigor del ejercicio 2020. **(pág. 301)**
- 78/7/2020-12** Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente 2020CA21 de CRÉDITO ADICIONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL en vigor del ejercicio 2020. **(pág. 305)**
- 79/7/2020-13** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de abono de factura por suministro de mobiliario destinado al salón de protocolo del Área de Alcaldía. **(pág. 308)**

ÁREA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD

- 80/7/2020-14** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de adjudicación del contrato administrativo de concesión del servicio público de transporte urbano de viajeros, regular y permanente, de uso general, de Barakaldo, a la **U.T.E. BARAKALDO BUS (TRANSITIA, S.L. y TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L.)**. **(pág. 311)**

ÁREA DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

- 81/7/2020-15** Aprobación definitiva, **por mayoría absoluta**, del Estudio de Detalle sobre la parcela RES AL-16/18 del Plan Especial de Reforma Interior Torre y Plaza Pormetxeta, en Barakaldo. **(pág. 323)**

82/7/2020-16 Aprobación definitiva, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de modificación puntual del Plan Especial de Ordenación y Usos "Retuerto", en lo que a accesos de la parcela B se refiere. (pág. 331)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **2977/2020, de 25 de mayo**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veintiséis (26) miembros de los veintisiete que componen la Corporación municipal, con la ausencia del corporativo **D. ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA**, del grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak.

Con carácter previo al comienzo de esta sesión plenaria, la **Sra. ALCALDESA** expuso lo siguiente: Apreciada la concurrencia de la situación excepcional con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19, que impide y dificulta de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados, se ha resuelto celebrar la sesión plenaria telemáticamente conforme a lo estipulado en el artículo 46.3 de la Ley 7/85. Previo a ello, conforme a lo referido en la normativa de aplicación, se ha procedido a verificar por el Secretario municipal que los corporativos y corporativas se encuentran en territorio del Estado, quedando, además, acreditada su identidad y la comunicación entre los corporativos y corporativas en tiempo real durante la sesión, disponiéndose de los medios necesarios para ello.

A continuación, dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

67/7/2020-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 6/2020, celebrada el día 30 de abril.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe



PL 7/2020

de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

68/7/2020-2.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2486, de 4 de mayo de 2020, por el que se cesa a D. Aitor Marín Castro en su puesto de Administrativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO y se nombra como Administrativo-personal eventual del grupo EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO a D. IBAI ARISTEGI ZIARÁN.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista del escrito presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, Dña. MARÍA SOLAR ROMERO, con Registro de Entrada nº 10921/2020 de 28 de abril, proponiendo el nombramiento de **D. IBAI ARISTEGI ZIARÁN**, para prestar los servicios de Administrativo del citado grupo municipal, debido al cese de **D. AITOR MARÍN CASTRO**, nombrado por Decreto de Alcaldía nº 6566/2019 de 13-septiembre, para el desempeño de dicho cargo.

Considerando que la disposición adicional séptima, apartado primero, del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, de conformidad con la legislación vigente y los límites que determina la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, permite la presencia en la vida orgánica municipal de personal asesor y administrativo con dedicación exclusiva o parcial, tanto para la gestión del Gobierno Municipal como para asesoramiento y apoyo de los distintos grupos políticos municipales, así como el número, características y retribuciones que corresponden a dicho personal, y,

Considerando el número, características y retribuciones del personal eventual que corresponden al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, de conformidad

con la disposición adicional séptima, apartado primero, del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, y con el número de concejales que componen el citado grupo, así como la vacante que se produce por cese de D. AITOR MARÍN CASTRO,

Es por lo que, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 104.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 13 de junio de 2000, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Cesar a **D. AITOR MARÍN CASTRO** en su puesto de Administrativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, agradeciéndole los servicios prestados, causando baja a los efectos retributivos y de Seguridad Social, con fecha 20 de abril del presente año.

SEGUNDO.- Nombrar como Administrativo-personal eventual del Grupo Municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, a **D. IBAI ARISTEGI ZIARÁN**, con D.N.I. nº 22755343-V, **con efectos del día señalado en el cajetín de inscripción de la presente Resolución.**

TERCERO.- El nombrado realizará las funciones administrativas que le sean encomendadas por el grupo municipal Euskal Herria Bildu Barakaldo, percibiendo las retribuciones económicas determinadas en la plantilla presupuestaria aprobada por la Corporación, y vigente en el presente ejercicio, equivalente al nivel 16 del complemento de destino y 270 del complemento específico de los funcionarios de carrera, con plena dedicación que conlleva dedicación exclusiva al servicio del Ayuntamiento, con prohibición absoluta de ejercer cualquier actividad retribuida pública y privada y con plena disponibilidad; debiendo aceptar expresamente tal dedicación mediante la correspondiente declaración.

CUARTO.- El nombrado bajo el régimen de personal eventual deberá presentar la titulación académica que viene establecida por la Relación de Puestos de Trabajo para su puesto de Administrativo, y tomará posesión del mismo en la forma habitual, procediéndose a su inclusión en nómina y a cursar el oportuno parte de alta a la Tesorería General de la Seguridad Social con los efectos indicados en el punto SEGUNDO de la presente Resolución.



PL 7/2020

QUINTO.- El presente nombramiento quedará revocado libremente por esta Alcaldía cuando así lo estime conveniente para los intereses político-municipales, cesando, en todo caso, de forma automática cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 96.2 de la vigente Ley de la Función Pública Vasca.

SEXTO.- Notifíquese en legal forma al interesado, así como a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y proceder a la publicación del nombramiento efectuado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

69/7/2020-3.- Propuesta de aprobación, si procede, de abono de factura por adquisición de un GLOBO TERRÁQUEO de carácter monumental para su instalación en las calles del municipio.- Resultando que con motivo de tramitarse el expediente administrativo de abono de la factura presentada por la Asociación Vizcaína de Capitanes de la Marina Mercante e importe de 2.178,00 € por la adquisición de un bien mueble de naturaleza artística consistente en un globo terráqueo de carácter monumental para su instalación en las calles del municipio, se ha presentado por el Servicio de Intervención el reparo nº 15/2020, en el que se propone la suspensión del procedimiento por entender incumplida la normativa reguladora de admisiones con este objeto y esta naturaleza.

S/2020/744 · RELACIÓN DE FACTURAS "FEBRERO 4.2020"

Espedientea / Expediente		Izena / Denominación				
201901250		ADQUISICIÓN BOLA DEL MUNDO				
Ebazpena / Resolución		noiz / de fecha		Laburpena / Extracto		Eragiketa / Operación
Erregistroa/Registro FACe Erregistroa / Registro Data / Fecha	Doku. / Doc. Data / Fecha	Hirugarrena / Tercero Izena / Denominacion Endosu-hartzailea / Endosatario		Testua / Texto	Programa Programa -----	Zenbatekoa Importe
202001726559 F/2020/437 16/01/2020	E013/2019 26/12/2019	G48115331 ASOCIACION VIZCAINA DE CAPITANES DE LA MARINA MERCANTE		PAGO TOTAL DE LA ADQUISICION DE LA BOLA DEL MUNDO	xxxx	2.178,00

(1) ERLAZIOA GUZTIRA / TOTAL RELACION	2.178,00
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE	0,00

Resultando que el suministro referido se ha concertado por medio del Decreto nº 9139 de fecha 23.12.2019.

Visto el informe de fecha 4.3.2020, elaborado por la Jefatura de Sección de los Servicios Generales del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, en que se señala que la obligación pecuniaria cuyo cumplimiento se exige nace de una relación contractual que obliga a este Ayuntamiento a su cumplimiento, en la medida en que se ha realizado un encargo por éste, consistente en un globo terráqueo de carácter monumental para su instalación en las calles del municipio, que ha sido llevado a cabo por la entidad adjudicataria.

Considerando que son de aplicación las normas jurídicas que a continuación se señalan:

- Ley 97/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público.
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.
- Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 117/2018, de 22 agosto, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Bizkaia.
- Normas de Control Interno aprobada por Acuerdo de Pleno de 26 de Marzo de 1992 y resto de normativa aplicable.

Considerando que el artículo 70 del Decreto de la Diputación Foral de Bizkaia nº 117/2018 dispone que corresponde al Pleno de la Corporación la resolución de la discrepancia cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia, previsión normativa de aplicación según señala el referido informe de reparo.

Por todo lo expuesto, con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, en su reunión de fecha 22 de mayo de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Dirimir la discrepancia surgida entre los departamentos citados, acordando el abono de la factura cuya referencia se recoge en la parte expositiva de esta resolución, presentada al cobro por la **ASOCIACIÓN VIZCAINA DE CAPITANES DE LA MA-**



PL 7/2020

RINA MERCANTE (G48115331) y reconocer la obligación en ella contenida.

SEGUNDO.- Notifíquese esta Resolución a las siguientes personas, departamentos y entidades:

- ASOCIACIÓN VIZCAINA DE CAPITANES DE LA MARINA MERCANTE.
- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

TERCERO.- Proceder a la devolución del expediente al Área promotora del mismo para la ejecución de lo aquí resuelto.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **Dieciocho votos a favor** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); **Siete votos en contra**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); y **una abstención** del representante del GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Haré una intervención para los puntos 3 y 4. Tras la Comisión en la que tuvimos oportunidad de escuchar las explicaciones que se nos dieron sobre estos asuntos, no será este concejal quien juzgue la conveniencia de adquirir, bien el globo terráqueo o el mobiliario de Alcaldía. No obstante, no vamos a votar a favor de estas propuestas porque creemos que hay que ser exquisitos, tanto en la forma como en el fondo. Pero, insisto, no seremos nosotros quienes pongamos en duda que haga falta, incluso se nos dijo en la Comisión que los asientos de Alcaldía estaban muy deteriorados.

Creemos que las cosas hay que hacerlas conforme a la legalidad y a lo que marcan las normas. Por ello no votaremos a favor.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Yo también haré una única intervención para tres puntos muy similares ya que uno de ellos

está englobado en el Área de Hacienda, todos ellos referidos a reconocimientos de créditos extrajudiciales.

La adquisición de la bola del mundo para homenajear a Juan de Zubieta, es cierto que este Pleno acordó hacerle un homenaje, pero lo que no acordó en ningún caso era dejarlo a discreción del Concejal Delegado. En cualquier caso, y dejando a un lado la manera de proceder habitual de este equipo de gobierno en muchos asuntos en cuanto a la participación, resulta que en la propia Comisión, como ha señalado el Sr. Rodríguez, se nos confirma que la iniciativa de la adquisición es de la propia adjudicataria, es decir, la que vende ha ofrecido su producto al concejal y que éste ha dictado orden al respecto al personal técnico. Leo el informe de Intervención en su literalidad: "Resulta así contrario a derecho que la propuesta de adquisición se formule por el propio adjudicatario, que remite una propuesta técnica y económica fechada el 28 de noviembre, que ésta sea recibida y valorada por un electo, que sea éste quien adopte en esos términos la decisión de asignar recursos públicos para satisfacer esa propuesta de parte y que, a su instancia, se tramite un expediente administrativo a posteriori que sirva para dar apariencia de legalidad a una decisión predeterminada". Es decir, que se incurre en ausencia de procedimiento administrativo, nulidad de pleno derecho y diría yo también que queda bastante clara la intervención de un cargo electo.

Respecto a los muebles para el despacho por más de 6.500 euros, no me voy a meter con el fraccionamiento del contrato, a pesar de existir cuatro contratos en 17 días, algunos como este caso y el del Salón de Protocolos incluso el mismo día, lo cual daría para un debate por sí solo.

En este caso lo que llama la atención es la reincidencia en la intervención de un electo ya que en el presupuesto validado por el concejal, antes incluso de existir ningún informe técnico. Es que además llega al absurdo de que el presupuesto de la adjudicataria está fechado el 27 de noviembre, mientras que el informe técnico, es decir, el del personal competente para dar curso al contrato, es del día 2 de diciembre. Y en este caso se apunta también a fraccionamiento, ausencia de procedimiento, nulidad y participación de un electo.

En el caso del Salón de Protocolo, se deduce nuevamente un fraccionamiento bastante inexplicable vistos los contratos firmados el mismo día con la misma adjudicataria y con muebles bastante similares. Además, hay un informe del Área emitido el día 12 de noviembre, si no me equivoco, apuntando que el Sr. Concejal del Área señala a esta sección la conveniencia y oportunidad de renovar el mobiliario del Salón de Protocolo y se ahonda aún más en la discrecionalidad de los cargos políticos en el informe de adjudicación del 18, en el que se apunta que por la Dirección del Área Funcional se han propuesto las entidades que a continuación se reseñan. Es decir, que los cargos electos no solo le indican al



PL 7/2020

Área la necesidad de ..., sino que además han sido ellos quienes han propuesto las empresas a las que invitar a la licitación. Pero es que además resulta que las solicitudes de oferta que las empresas formularon a este Ayuntamiento a través de correos electrónicos remitidos el día 12 de noviembre de 2019 y las propuestas se recibieron, dos de ellas el mismo día 12 y otra el día 13. No obstante, el presupuesto de la adjudicataria final está fechado el 30 de octubre. ¿Qué sucedió para tener el presupuesto fechado 12 días antes de la oferta formal? Como se indica en el propio expediente, que desde una cuenta del Área de Alcaldía se enviaron e-mails el 28 y 29 de octubre, pero como se advirtió que se estaba incumpliendo el procedimiento, se construyó el expediente incorporando alguna documentación proporcionada por el servicio.

Mi pregunta es si van a explicar ustedes que en distintos contratos se repitan unas irregularidades muy similares.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para señalar lo siguiente: Acabamos de asistir a un episodio de demagogia política por parte de Elkarrekin Barakaldo. ¿Por qué digo esto? Porque todos estos argumentos que ha señalado ya fueron explicados por el técnico jurídico en Comisiones de Alcaldía y, a pesar de ello, ninguna al técnico jurídico del Área de Alcaldía y no tiene en cuenta las explicaciones.

Voy a intentar explicar todas las irregularidades que dice que tiene este contrato. Por un lado, está el tema de la necesidad, aunque bien es cierto que esta cuestión es discutible y podríamos entrar en un debate filosófico. En cuanto al globo terráqueo, se trata de una bola del mundo que se adquiere en diciembre de 2019, tiene un precio de 2.178 euros y teniendo en cuenta que Juan de Zibileta fue declarado Hijo Predilecto de Barakaldo por mayoría absoluta en este Pleno, no sé si es algo necesario, pero no parece muy descabellado adquirir este globo terráqueo que explica el recorrido que hicieron en la primera vuelta al mundo a las órdenes de Juan Sebastián Elcano, en la que participó Juan de Zibileta.

Sobre el tema de la ausencia de procedimiento, lo explicó muy bien el técnico. En su informe dice que la Ley de Contratos del Sector Público contempla en su articulado diversos procedimientos de adquisición de obras artísticas, destacándose en particular el denominado negociado sin publicidad, y prueba de ello es que otros municipios como Bilbao o Bermeo han adquirido la misma bola y no han tenido ninguna pega. La pregunta es por qué en otros municipios se puede adquirir sin ninguna pega y en Barakaldo no.

A pesar de todo, nosotros queremos defender la legalidad de este contrato. Si alguien tiene alguna duda, simplemente que se haga la pregunta de por qué en Bilbao y en Bermeo no hay ningún problema y aquí sí.

Sobre el tema de los muebles más de lo mismo. En cuanto a la necesidad, preguntando a algún empleado de la Casa me decía que los muebles podían tener más de 40 años, las sillas se desequilibraban, alguno ha perdido el equilibrio sentado en una de esas sillas. Era necesario, se espera a que haya disponibilidad económica para efectuar la compra y en diciembre del año pasado, viendo que había disponibilidad económica, se decidió hacerlo. ¿Qué pecado hay en ello?

En cuanto al tema del fraccionamiento del contrato, es la manera en la que se han adquirido los muebles en este Ayuntamiento de toda la vida, a demanda de las Áreas. De esa manera en marzo de 2019 se adquirieron unas estanterías para el Centro de Día de La Paz, en abril se compraron unos armarios para Urbanismo, en octubre varias sillas para Organización y Sistemas, y en diciembre, puesto que había disponibilidad económica, se decidió la compra de muebles para el despacho de Alcaldía y Salón de Protocolo. ¿Cómo quieren que en abril, cuando compramos las estanterías, hagamos un contrato para todo el año? No sabíamos lo que íbamos a comprar.

No sé si habrá más turnos de palabra, pero quería comentar que lo que vamos a votar es el pago de la factura de lo que se ha adquirido. El pago de la factura de los muebles es el pago a un comercio de Barakaldo. Luego en algunas reuniones se presentan propuestas de reactivación económica para que el Ayuntamiento compre preferentemente a productores y comercio local. Por un lado ustedes quieren que se compre en el municipio y por otro no quieren que se abonen las facturas.

Yo creo que no valen palabras y la voluntad hay que demostrarla con hechos. En el día de hoy tendrán la oportunidad de mostrar con hechos si quieren apoyar al comercio local de Barakaldo pagando esta factura.

El **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: No quería incidir más sobre este asunto, pero le quiero contestar al portavoz del Partido Nacionalista Vasco brevemente. Pregunta por qué en Bermeo, por qué en Bilbao. Es su obligación y responsabilidad o la del equipo de gobierno ser exquisito en la contratación y en el cumplimiento de las contrataciones que se realizan en nuestro municipio. La pregunta no es por qué en unos municipios sí y en otros no. La cuestión es que nuestro Interventor ha emitido un informe exquisito y en eso nos tenemos que fijar. Insisto una vez más, los argumentos que usted dio en la Comisión y los que ha dado hoy no los pongo en duda, pero tengo que decirle que la Intervención ha



PL 7/2020

emitido un informe en el que yo tengo que apoyarme y fiarme. Es su responsabilidad y su obligación.

El Sr. **ÁLVAREZ RIVERA**, por su parte, expuso lo siguiente: Usted dice que somos demagogos y que no hemos leído los contrainformes y que no hacemos caso a los técnicos. Es todo lo contrario Sr. Zubiaurre. El contrainforme apunta precisamente, entre otras cosas, a la voluntariedad de su interacción de manera decisiva. De hecho en el propio contrainforme que usted dice que no leemos dice literalmente que el informe del día 11 de diciembre fue elaborado por la Jefatura de Sección a voluntad de la Dirección del Área y que no puede considerarse desorbitante que el concejal responsable asuma la iniciativa de colocar un hito en este caso como el de la bola. Por tanto, tanto el reparo como el contrainforme confirman que ha intervenido usted de manera decisiva en funciones reservadas al personal técnico. Pero es que además no se aprecia en el contrainforme que usted esgrime argumentación alguna que justifique el procedimiento de adquisición que, insisto, la iniciativa parte de la propia adjudicataria, y es que en este Ayuntamiento estamos acostumbrados a ver operaciones urbanísticas que nacen de las propias promotoras, pero es que ahora también vamos a ver obras artísticas y patrimoniales que se adquieren porque el propietario levanta el teléfono y llama a Alcaldía como si fuera esto el Círculo de Lectores.

Respecto al despacho de la Sra. Alcaldesa y el Salón de Protocolo, el contrainforme habla de la necesidad de contratar de esta manera, mediante contratos menores y, como le he dicho antes, hay determinados casos que no debatiría pero cuando resulta que este contrato se firma en el mismo día con el mismo adjudicatario y para habitación contigua, en el mismo Área, permítame que discrepe y sin embargo existen en ambos contrainformes lagunas inexplicables y es que no figura ningún argumento referido al baile de fechas y de emails que se advierten en los informes de reparo y, por tanto, siguen quedando preguntas sin responder. ¿Quién ostenta la dirección del Área Funcional? ¿El funcionario, el Asesor, el Concejal ...? ¿Por qué se realizan informes técnicos a voluntad de un electo? ¿Cómo es posible que la oferta a los licitadores se haga el día 12 de noviembre y en ambos los presupuestos están fechados a finales de octubre? y el tercero ni tan siquiera tiene fecha. ¿Cómo es posible que el primer presupuesto para el despacho de Alcaldía está fechado el 27 de noviembre mientras el primer informe técnico data del día 2 de diciembre?

A continuación intervino el Sr. **ZUBIAURRE SASÍA**, poniendo de manifiesto lo que se indica: El portavoz del PP decía que debemos ser exquisitos y estoy de acuerdo y al hacer este contrato hemos sido exquisitos. Este contrato ha pasado por una fiscalización previa y antes de comprar no ha habido ninguna pega, con lo cual hemos seguido para adelante, y solo ha sido cuando ha venido la factura cuando se ha suscitado ese reparo del que no nos habían avisado. Ese reparo tiene sus argumentos, pero han sido rebatidos por el Técnico del Área, en el que sostiene que el contrato es totalmente legal, que la necesi-

dad queda justificada y que el procedimiento para la adquisición de una obra de arte como ésta puede hacerse de esta manera, con lo cual al técnico del Área no le queda ninguna duda de que este contrato es legal.

Con respecto a lo que dice el portavoz de Elkarrekin Barakaldo, más de lo mismo, una y otra vez ninguna el informe del Técnico del Área. Habla de otro contrainforme y del informe de Intervención que ha sido ya contestado y razonado, pero esas razones a ustedes no les valen.

En cuanto a la necesidad, usted mismo puede decir si es necesario o no, yo creo que no es descabellado, y en cuanto al procedimiento, el Técnico del Área lo ha dejado bien claro, se puede hacer. La Ley de Contratos del Sector Público permite hacerlo de esta manera, prueba de ello es que en otros municipios se hace sin problema. Yo creo que es poner dudas donde realmente los técnicos no las tienen.

El **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Insiste en que no hacemos caso a los informes del Área, pero yo le he señalado en mi intervención anterior frases literales que indican que ustedes han participado de manera decisiva en estos procesos. Sin embargo, todavía no nos han quedado claras algunas cosas y se siguen confirmando algunas otras. Es un hecho objetivo que se ha comprado esta bola del mundo de más de 2.000 euros porque el propietario la ha ofrecido y porque a usted le ha parecido bien. También queda bastante claro que ha realizado nuevos contratos con la misma adjudicataria en un año por un valor cercado a 30.000 euros y cuatro de ellos en apenas 17 días. Y, como decía antes, los muebles de la Sala de Protocolo y del despacho incluso el mismo día con contratos distintos.

También en los informes parece que queda claro, y en el expediente así debe figurar, que existió también intercambio de e-mails del Área con los licitadores antes del inicio del procedimiento administrativo de la oferta normal y posiblemente de ahí venga el desajuste de las fechas. Y, como decía antes, ha intervenido decisivamente un cargo electo en varios procedimientos contraviniendo varias leyes de procedimiento administrativo.

Respecto a si era o no conveniente, dejo para otro momento el debate sobre la ética de adquirir muebles nuevos estando como están muchas de las dependencias municipales donde la plantilla tiene que trabajar jornadas enteras cada día.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Le repito al portavoz de Elkarrekin Barakaldo que el informe del Área indica claramente que no hay ninguna irregularidad a la hora de decidir



PL 7/2020

cómo se procede, el inicio de este expediente. Lo dice claramente. Usted ninguna esa decisión.

Para intentar aclarar las cosas para el que tenga dudas, le voy a poner el siguiente ejemplo: ¿Por qué en Bilbao y en Bermeo se puede adquirir este globo terráqueo sin problemas y en Barakaldo no? Ahí dejo la pregunta.

70/7/2020-4.- Propuesta de aprobación, si procede, de abono de factura por suministro de mobiliario destinado al despacho de Alcaldía-Presidencia.- Resultando que, con motivo de tramitarse el expediente administrativo de abono de la factura presentada por la persona física Doña Lorena Rodríguez Pascual (N.I.F.: 22.751.494-D), adjudicataria del contrato de suministro de mobiliario destinado al despacho de la Alcaldía-Presidencia, se ha presentado por el Servicio de Intervención un reparo nº 19/2020, en el que se propone la suspensión del procedimiento por entender incumplida la normativa reguladora de admisiones con este objeto y esta naturaleza.

Resultando que la adjudicación de tal contrato se ha realizado por Decreto nº 08636 de 9.12.2019, en el precio ofertado de 6.509,29 €, IVA incluido.

Resultando que se ha emitido la factura nº A19040 correspondiente al contrato de referencia por importe de 6.509,29 €, según el desglose que seguidamente se detalla:

S/2020/782 . RELACIÓN DE FACTURAS "FEBRERO.7.2020"

Espediente / Expediente	Izena / Denominación				
201901188	MOBILIARIO ALCALDIA-PRESIDENCIA				
Ebazpena / Resolución	noiz / de fecha	Laburpena / Extracto			Eragiketa / Operación
Erregistroa/Registro FACe Erregistroa/Registro Data / Fecha	Doku. / Doc. Data / Fecha	Hirugarrena / Tercero Izena / Denominacion Endosu-hartzailea / Endosatario	Testua / Texto	Programa Programa -----	Zenbatekoa Importe
2020011455868 F/2020/915 31/01/2020	A19040 30/01/2020	22751494D RODRIGUEZ PASCUAL LORENA	Mesa dirección 208x95x74 con ala 80x59 y base lven para ala. Color roble / Buc rodante 3 cajones+plumier. 43x65x63,5. En	xxxx	6.509,29

(1) PROGRAMA GUZTIRA / TOTAL PROGRAMA [xxxx] 6.509,29
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 0,00

(1) ESPEDIENTEA GUZTIRA / TOTAL EXPEDIENTE [201901188 - MOBILIARIO ALCALDIA-PRESIDENCIA] 6.509,29
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 0,00

Visto el informe de fecha 4.3.2020, elaborado por la Jefatura de Sección de los Servicios Generales del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación Tecnológica, en que se señala que la obligación pecuniaria cuyo cumplimiento se exige nace de una

relación contractual que obliga a este Ayuntamiento a su cumplimiento, en la medida en que se ha realizado un encargo por éste, que ha sido llevado a cabo por la empresa.

Considerando que son de aplicación las normas que seguidamente se señalan:

- Ley 972017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.
- Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 117/2018, de 22 agosto, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Bizkaia.
- Normas de Control Interno aprobadas mediante Acuerdo de Pleno de 26 de Marzo de 1992 y resto de normativa aplicable.

Considerando que el artículo 70 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 117/2018 dispone que corresponde al Pleno de la Corporación la resolución de la discrepancia cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, en su reunión de fecha 22 de mayo de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Dirimir la discrepancia surgida entre los departamentos citados, acordando el abono de la factura cuya referencia se recoge en la parte expositiva de esta resolución, presentadas al cobro por Doña Lorena Rodríguez Pascual (N.I.F.: 22.751.494-D) y reconocer las obligaciones en ellas contenidas.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a las siguientes personas y Áreas Municipales:

- Doña Lorena Rodríguez Pascual (E-mail: mobiliariolrp@gmail.com), en la dirección indicada al efecto.
- Intervención Municipal de Fondos.



PL 7/2020

TERCERO.- Proceder a la devolución del expediente al Área promotora del mismo para la ejecución de lo aquí resuelto.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); **SIETE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); y **UNA ABSTENCIÓN** del representante del GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la **Sra. DELGADO ALAÑA**, en representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para decir lo siguiente: Iba a hacer una única intervención para este punto y el nº 13 de esta sesión. Una vez escuchadas las opiniones y los comentarios del punto anterior, me gustaría explicar la postura del grupo municipal Socialista.

Mensualmente se traen a este Pleno daciones de cuenta de informes de reparos que se realizan desde la Intervención municipal, en los cuales se ofrecen diferentes fundamentos jurídicos, pero es verdad que no todos los reparos son iguales y en este caso por ejemplo se acumulan argumentos o se justifica difícilmente la urgencia. Sí que es verdad que, una vez escuchadas las opiniones anteriores de los diferentes grupos municipales, nos gustaría incidir en el por qué de la posición de nuestro voto.

Dicho esto y teniendo en cuenta lo que acabo de comentar en relación a la acumulación de argumentos o la dificultad a la hora de argumentar la urgencia, creemos importante desde el grupo municipal Socialista, dejar claro que el resultado de nuestra votación afecta directamente a un comercio de nuestra ciudad, el cual ha prestado un servicio, eso no lo dudamos ninguno de nosotros, un comercio que era ajeno a los preceptos legales que debían regir en esta contratación. Por lo tanto, no parece razonable dejar de pagar estas facturas, más aún en la actual situación de crisis en la que nos encontramos, sanitaria y que tiene un efecto directo en el tejido comercial de nuestro municipio. Por eso es importante que seamos conscientes de que los comerciantes de nuestro municipio son de los mayores perjudicados en la situación actual que vivimos y votar que no sería dejar de pagar un trabajo realizado por un comercio de Barakaldo, más si tenemos en cuenta que el mismo era ajeno a los preceptos legales que deben regir una contratación que seguramente no habría tenido informes de reparo.

Por eso queremos mostrar nuestra postura y posición y desde el grupo municipal Socialista y los concejales que más tiempo llevan en este Ayuntamiento han visto cómo se han llevado a votación informes de reparo por facturas de años anteriores que había que abonar al año siguiente y el grupo municipal Socialista nunca ha votado en contra de estas situaciones porque consideramos que, una vez realizado un trabajo, aparte de cómo se haya podido gestionar el contrato, el tercero no puede ni debe ser el perjudicado.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

71/7/2020-5.- Dación de cuenta de los DECRETOS DE ALCALDÍA números: 2483/2020 de 30 de abril, 2484/2020 de 4 de mayo, 2549/2020 de 5 de mayo y 2611/2020, 2612/2020 y 2613/2020 de 7 de mayo.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **2483/2020, de 30 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2020CA18 al presupuesto municipal 2020 en vigor, por importe de 14.000 euros.
- **2484/2020, de 4 de mayo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2020CA19 al presupuesto municipal 2020 en vigor, por importe de 77.301,68 euros.
- **2549/2020, de 5 de mayo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020TR07 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 10.000 euros.
- **2611/2020, de 7 de mayo**, por el que se resuelve aprobar la rectificación nº 1 del expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2020CA17 al presupuesto municipal 2020 en vigor, por importe de 18.000 euros.
- **2612/2020, de 7 de mayo**, por el que se resuelve aprobar la rectificación nº 2 del expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2020CA17 al presupuesto municipal 2020 en vigor, por importe de 22.000 euros.
- **2613/2020, de 7 de mayo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020TR08 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 600.000 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

72/7/2020-6.- Dación de cuenta de los informes de REPAROS emitidos por la Intervención Municipal, durante el mes de abril de 2020, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Hacien-



PL 7/2020

da, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de abril de 2020, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo creación de programa temporal número 235 denominado “Apoyo técnico al Servicio de Infraestructuras Municipales”, por plazo de un año y con retención de crédito por total importe de 40.842,67 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la prórroga del programa nº 212 "Apoyo a la Inspección Urbanística" por plazo de doce meses y retención de crédito de 40.100,45 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de facturas relativas a varios servicios de limpieza prestados en enero de 2020, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe acumulado de 1.200,16 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de facturas relativas a varios servicios de limpieza prestados en febrero de 2020, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe acumulado de 1.200,16 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la quinta prórroga del contrato de gestión del servicio público de transporte urbano regular y permanente de viajeros a favor de UTE Autobús Barakaldo (U/95633426), por total importe de 1.538.352,83 € y plazo de ejecución del 16 de abril de 2020 al 15 de abril de 2021.
- Resolución de Presidencia para aprobación de reconocimientos de obligación y abono de relación de cuatro facturas relativas al suministro de gas en el Organismo Autónomo IMD-UKE durante el mes de enero de 2020, puestas al cobro por EDP Comercializadora, S.A. y total importe de 26.109,82 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “mantenimiento de la planta de filtración de Tellaetxe”, puesta al cobro por la mercantil Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de “Control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado” durante el mes de enero de 2020, puesta al cobro por Dornier, .S.A. (A58369497) y total importe de 226.338,25 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de facturas relativas a varios servicios de limpieza, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe acumulado de 980,05 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la prórroga del programa temporal número 197 denominado “Apoyo administrativo a la Gestión Patrimonial” por plazo de doce meses y con retención de crédito por total importe de 31.587,13 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de factura relativa a un servicio de recogida y destrucción de documentación, puesta al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe de 2.947,56 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la segunda prórroga del contrato del servicio de mantenimiento de fuentes ornamentales y similares a favor de Oxital Servicios, S.L., por total importe de 7.253,30 € y plazo de ejecución de 2 meses entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2020.

- Decreto de Alcaldía resolviendo relación de reconocimientos de obligación y aprobación de facturas que incluye una relativa a un servicio de mantenimiento de cementerios, puesta al cobro por Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L. y total importe de 16.129,66 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la tercera prórroga del contrato del servicio de mantenimiento, conservación y vaciado de máquinas estáticas para la expedición de bolsas para la recogida y depósito de excrementos caninos en Barakaldo a favor de Contenur, S.L. (B82806738), por total importe de 16.554,42 € y plazo de ejecución de 2 meses entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2020.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como "Constitución y trabajos propios como unidad de control y vigilancia de la red municipal de abastecimiento de agua", puesta al cobro por la mercantil Uriker, S.L. (B48473516). y total importe de 1.356,70 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

El **Sr. SOLA FUENTES**, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, autorizado por la Presidencia, dijo: Se traen 15 reparos que suman 1,8 millones de los que la mayor parte, 1,5 millones, corresponden a la prórroga del Kbus. Todos conocéis la situación del servicio. La pasada legislatura sacamos a licitación este expediente, tengo que reconocer que no sin muchas dificultades y trabas, pero conseguimos sacarlo adelante con la inestimable ayuda de vecinas, vecinos y asociaciones que se volcaron con este tema y estuvieron de nuestro lado, lo mismo que nosotros del suyo.

Hemos adjudicado el concurso, hubo un largo recurso ante el OARC promovido por una de las empresas, que ha sido resuelto a favor del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los retrasos que podían darse se han dado, ajenos a la voluntad municipal y se ha cruzado la crisis sanitaria que ha paralizado los trámites.

Sorprende no encontrar ninguno de estos argumentos atenuantes en el informe de Intervención que cuenta con una amplia colección, eso sí, de pegas y agravantes; de cualquier manera, con propuesta de adjudicación conforme marca la Ley de Contratos del Sector Público, lo que es una muy buena noticia. Nos alegramos sobre todo por esas vecinas y vecinos que lo han peleado tanto junto a nosotros.

Tres reparos por coberturas de programas, procedimientos llevados a cabo con los informes favorables del Área de Personal; cuatro reparos a servicios prestados por Taller Usoa que todos conocéis. El reparo lo he explicado muchas veces. Aprovecharé, eso sí, para poner en valor el trabajo que realiza esta sociedad cien por cien municipal; tres procedimientos que se han visto interrumpidos por la crisis sanitaria: mantenimiento fuentes, sanecanes, o suministro gas del IMD; en todo caso, los procedimientos abiertos que han



PL 7/2020

sido licitados conforme a la Ley de Contratos del Sector Público; ahora se han renovado los plazos, podrá proseguirse con los mismos y formalizar los contratos que subsanen esa situación. Como he mencionado en el contrato del Kbus, sorprende que la fiscalización no haga tan siquiera mención a este tipo de circunstancias en sus informes que son sin duda trascendentales y explican el porqué de las cosas.

Respecto a los incumplimientos en las prestaciones, en este caso cementerios y OTA, nada que reprochar a la actuación del Ayuntamiento; es más, en el caso de la OTA se habla de la falta de ingresos de unas recaudaciones, pero lo cierto es que se está preparando la factura de enero y para la fecha de emisión del informe todas las recaudaciones de enero y febrero estaban más que ingresadas.

Respecto al cementerio, como he mencionado, son pequeñas prestaciones que no suponen más que una pequeña fracción del importe total de la factura. Sin embargo, el reparo pone todo el importe de la factura. Una vez más insisto en que no por cuestiones reprochables a la actuación municipal, que es intachable.

73/7/2020-7.- Dación de cuenta de la INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos del primer trimestre de 2020.- De conformidad con el artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y reglas 54 y 55 del Decreto Foral 139/2015 de Bizkaia, por el que se aprueba el marco regulatorio contable para las Entidades Locales, se establece que el Presidente de la Entidad Local remitirá al Pleno, información financiera y presupuestaria como mínimo trimestralmente.

En su virtud, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la información presupuestaria relativa al primer trimestre del ejercicio de 2020, según los estados de ejecución de ingresos y gastos que figuran en el expediente.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

74/7/2020-8.- Dación de cuenta del informe trimestral de morosidad sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al primer trimestre de 2020.- Se da cuenta al Pleno del Informe de Tesorería de fecha de 7 de mayo de 2020, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento de Barakaldo, así como de sus Organismos autónomos, Instituto Municipal de Deportes, Inguralde, Escuelas Infantiles y Euskaltegi, correspondiente al primer trimestre del año 2020. Todo ello, a efectos del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley

3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; que obra en el expediente de su razón.

Sin perjuicio de esta presentación en el Pleno, este informe debe remitirse al órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de esta Entidad Local, el Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco. Dado que las funciones que los artículos 7.4 y 26.2 atribuyen a la Administración que ejerza la tutela financiera, serán ejercidas en el País Vasco por sus Instituciones competentes de conformidad con el artículo 48.5 de la mencionada Ley 12/2002.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

75/7/2020-9.- Aprobación provisional, si procede, de la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tasas de Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal, por el cual se deroga el Epígrafe: D) Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas.- Vista la propuesta del Concejal de Economía, Hacienda; Patrimonio y Contratación para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal por la cual se DEROGA el Epígrafe D) Ocupación de Terrenos de Uso Público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Vistos los informes contenidos en el expediente, emitidos por el Servicio de Gestión de Ingresos e Inspección, Servicio de gestión de Obras y Servicios para los barrios y la ciudad, Intervención municipal y la Secretaría General.

Considerando que al amparo del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia del Pleno de la Corporación, la determinación de los recursos propios de carácter tributario así como sus Ordenanzas.

Considerando que al amparo del art. 47.1 de la misma norma, Ley 7/1985, se requiere para la aprobación de los recursos propios de carácter tributario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de noviembre de Haciendas Locales, relativos a las Ordenanzas Fiscales necesarias para establecer, regular y mantener los tributos así como de su publicidad.



PL 7/2020

En aplicación del artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, respecto a la no disponibilidad de los créditos, así como el artículo 22 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Vista la Retención de crédito para no disponibilidad por importe de 250.000,00€ concepto de “Aprobación por el Pleno de la derogación del epígrafe D de la Ordenanza Fiscal de Tasas por ocupación de vía pública”, número de operación del presupuesto de gasto 20200003387, con cargo a la partida presupuestaria 00100.92910.5000100, Crédito Global y otros imprevistos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de mayo de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las modificación de la Ordenanza Fiscales Reguladora de Tasas de Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal, por el cual se **DEROGA** el **Epígrafe: D)** Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas.

SEGUNDO.- Declarar la no disponibilidad del importe de 250.000,00€ del importe consignado en la partida presupuestaria 00100.92910.5000100, Crédito Global y otros imprevistos, de tal forma que no puedan acordarse autorizaciones ni transferencias, ni iniciarse ningún expediente de gasto contra él, así como tampoco podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente, en el supuesto de existir situación de prórroga presupuestaria.

TERCERO.- El expediente instruido estará expuesto durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, ordenándose la inserción del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, anuncio de exposición en el B.O.B. y en un diario de los de mayor difusión.

CUARTO.- Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado. Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, a cuyo efecto la Alcaldesa dictará la oportuna resolución, previa expedición de la correspondiente certificación negativa de reclamaciones por la Secretaría General.

QUINTO.- En todo caso, los acuerdos definitivos que se adopten con remisión del texto íntegro de lo aprobado, se publicarán en el B.O.B., no entrando en vigor hasta que se lleve a efecto la publicación.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho proceda, para impulsar este acuerdo, corregir los errores materiales, o de hecho, que hubieran podido producirse, así como la adopción de las medidas complementarias pertinentes.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para decir lo siguiente: Nos encontramos ante una propuesta de aprobación que tiene como objeto la suspensión de la tasa de terrazas, una medida que desde este grupo ya fue solicitada el pasado 23 de abril, junto al estudio de otras como serían el IBI, el alcantarillado o la gestión de residuos. Puede considerarse una medida de justicia por comprender el pago de un espacio que evidentemente no ha podido ser aprovechado en la situación actual y que adicionalmente desconocemos cuándo se va a poder utilizar con normalidad. Por ello votaremos a favor de la propuesta y esperamos que esa normalidad vuelva más pronto que tarde. Pero, hablando de tardanzas y dado que nos encontramos frente a una tasa cuya derogación afectará a la recaudación ya que la propia propuesta conlleva una reserva de 250.000 euros contra la partida de crédito global e imprevistos, nos parece importante incidir en el giro de 180º que se ha dado esta semana en lo que respecta a los presupuestos. Y es que si el Sr. Sola se cansó de repetirnos por activa y por pasiva, tanto en el Pleno del 30 de abril como en la posterior Comisión Informativa de Hacienda que lo que la oposición pedía unánimemente de reformular el presupuesto no era factible, nos encontramos esta semana con declaraciones que ahora sí ponen el foco en la necesidad de repensar el presupuesto porque viene un descenso importante de la recaudación. Qué casualidad que lo que antes no era posible ahora se antoje necesario. Lo que veníamos diciendo, no solo nosotros, sino también el portavoz del Partido Popular o la portavoz de EH-Bildu, de la necesidad de empezar a prever lo que se nos venía encima, que fue descartado, tanto por el Partido Nacionalista Vasco como por su socio de gobierno, el Partido Socialista, porque lo que tocaba



PL 7/2020

era mirar el presupuesto del ejercicio del año que viene, ahora se materializa como indispensable para sobrellevar los tiempos venideros.

El 30 de abril trasladamos que debíamos tener cuidado con el uso de los remanentes del ejercicio anterior y priorizar el gasto. Que quizás esos créditos adicionales que venían de un momento anterior a la pandemia ya no tenían mucho sentido, pero ustedes los defendieron. Ahora sabemos que el 8 de abril, 22 días antes de este debate, todos los ayuntamientos, incluyendo el de este equipo de gobierno, recibieron una carta del Presidente del Consejo Territorial de Finanzas de Bizkaia y diputado foral de Hacienda y Finanzas, el Sr. Iruarrizaga, donde se recomendaba y cito textuamente: "establecer las medidas de prudencia adicionales que se estimen oportunas en todos los capítulos de gasto del presupuesto 2020, con el fin de minimizar las previsibles consecuencias económicas por la esperada disminución de la recaudación que se pueda derivar de la pandemia del COVID-19. Cabe hacer especial mención en base a lo recogido en el artículo 3.4 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las entidades locales de Bizkaia, para que se extreme la prudencia en el destino de los remanentes de tesorería de que pueda destinar la entidad local en el presente ejercicio."

Ya estaban en preaviso y negaron la mayor. Ahora se habla de 6 millones en el descenso de la recaudación local que es, sin duda, un dato muy grave, pero no se hace mención al gasto que los ayuntamientos, Barakaldo incluido, tendrán que sufragar por la previsión de pérdidas que va a sufrir el fondo Udalkutxa. Estamos hablando a finales de año de entorno a 200 millones, según lo que está previsto, a pagar entre todos los ayuntamientos de Bizkaia.

Recupero las palabras que pronuncié en el Pleno del mes pasado: Vienen tiempos duros también para las instituciones locales. Nosotros estamos dispuestos a colaborar en todo lo necesario porque esta crisis ni entiende de ideologías, ni de carnés. Por lo tanto, pedimos que reflexionen el rumbo que quieren tomar, que escuchen a la oposición, que al final el tiempo en este caso nos da la razón, y que hagan de esa necesidad virtud porque es la única manera en la que vamos a conseguir salir adelante y superar esta situación.

Intervino, a continuación, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Aludiendo a lo que ha comentado el Sr. Bolaños, un representante de cada grupo político está en la Comisión de Hacienda y en esa Comisión cuando se estuvo analizando la situación que se iba a dar y siendo verdad que su grupo propuso una reformulación de cuentas, creo que quedó meridianamente claro que por tiempos eso no era factible, lo que no quita que no se reformulen las cuentas para que no sea necesario hacer una contención de gastos y tanto es así que usted también estaba en la Comisión de Hacienda con noso-

tros cuando el Concejal Delegado del Área nos informó de que en el Consejo Vasco de Finanzas se había acordado que no se iba a repartir la parte que nos quedaba 1,9 millones del fondo de Udalkutxa, entendiéndose que iba a haber disminución de ingresos por parte de Udalkutxa en el ejercicio que viene y que por lo tanto deberíamos empezar a contener gastos.

Sí que es verdad que los créditos adicionales que se aprobaron en el pasado Pleno eran anteriores a esa situación, pero cuando se aprobaron, y creo que usted recordará mi intervención en relación a la situación económica que estamos vislumbrando que, como bien sabe, siempre he dicho que no podemos hacer ajustes sin tener estimaciones reales de la situación porque estamos en un momento bastante preliminar y tenemos que ver hasta dónde llega, le recuerdo que cuando los créditos adicionales se llevaron al Pleno para su aprobación dijimos en nuestra intervención que, aunque eran anteriores, eran cosas necesarias y que, en todo caso, siempre por parte del Partido Socialista se iba a tener en la cabeza la necesidad de ir adaptando los gastos en función de las situaciones que se fueran dando. Es la idea y el pensamiento que mantenemos. Tenemos claro que vamos a tener que ir ajustando los gastos e ir adaptándonos a las situaciones que se nos presenten, pero en función de cómo se nos presenten y eso no supone reformular unas cuentas para el año 2020. Creo que en la Comisión de Hacienda, me puede corregir si no fue así, quedó claro que el grueso de la cuestión se va a encontrar en las cuentas de 2021.

Aparte de eso, me reafirmo en lo que comenté en el Pleno anterior. Creo que es necesario que ahora veamos cómo contener el gasto para poder redistribuirlo donde más se necesita, que es en los vecinos y las vecinas porque no sabemos cómo va a rodar esto y en qué situación nos vamos a encontrar. Eso lo tenemos claro y yo creo que, tanto el Concejal de Hacienda como yo misma dijimos que estábamos abiertos a escuchar las opiniones de todos los grupos municipales. Eso siempre.

Seguidamente, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, hizo uso de la palabra el **Sr. SOLA FUENTES**, para señalar lo siguiente: Efectivamente, no son pocas las medidas que se están tomando para ayudar al comercio de nuestra ciudad que lo está pasando lógicamente muy mal con esta situación. No solo la derogación del epígrafe terrazas, también hay que tener en cuenta la moratoria de impuestos, las campañas de dinamización desde Inguralde, potenciación y visibilidad, la campaña especial de bonos para el comercio, ayudas económicas y asesoramiento personalizado desde Inguralde, ayudas de emergencia social que también llegan a autónomos y a personas fruto de esta crisis que lo están pasando peor, distribución de medios de protección para el comercio, suspensión del cobro de rentas en locales municipales, flexibilización y mayor tolerancia en cuanto a plazos de justificación para las asociaciones de comercio, y no olvidemos que estamos en un año 2020 en el que hemos aplica-



PL 7/2020

do una drástica bajada de impuestos para el pequeño comercio ni más ni menos que del 21% en el IBI y un 15% en basuras.

Al Sr. Bolaños le diría que no sé de dónde saca eso que está diciendo. Yo dije tres cosas que son muy sencillas, que mantengo y paso a explicar. Dije que tenemos en vigor un presupuesto, que estamos a mitad de año, que por plazos tramitar un nuevo presupuesto, además de que no tiene sentido hacer eso para dar respuesta a la crisis, lo que haríamos sería utilizar la norma de ejecución presupuestaria y los recursos disponibles para adaptarnos a la situación, como se hace en cualquier caso haya o no crisis porque en otras ocasiones también ha habido que adaptar; la foto del presupuesto al inicio no es la misma que la del presupuesto al final, sino que se va adaptando acorde a las necesidades, aunque lógicamente se trabaja con una previsión. Y lo que estamos haciendo es precisamente eso, adaptarnos a la situación. Tanto es así que fijaos la cantidad de medidas que he relacionado gracias también a ese presupuesto y a esas modificaciones que podemos hacer al presupuesto. Por tanto, no sé por qué dice que tiene la razón y nosotros no. Yo dije una cosa y es lo que estamos haciendo y lo sostengo. De la misma manera que entiendo que la Sra. Colau no llevará ahora un presupuesto al Pleno de Barcelona o el Sr. Iglesias no cambiará los presupuestos de Montoro.

El **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Tanto lo que hablamos en el Pleno del mes pasado como lo que se trató en la Comisión de Hacienda, creo que no solo yo, sino también la Sra. Solar y el Sr. Rodríguez comentamos en la misma línea que cuando hablamos de reformular el presupuesto, que es algo que han recogido ustedes en la nota de prensa de ayer, hablamos de que el presupuesto, y ya lo dije en esa reunión, no es algo estanco, es algo que está vivo, que sufre modificaciones a lo largo del año. Lo que traemos a colación es la necesidad de priorizar el gasto porque lo que viene es fuerte. Yo creo que en eso coincidimos todos y ustedes tenían una carta que les recomendaba ya hacer una serie de ajustes y en la Comisión yo no recuerdo que se tratara el tema del fondo de Udalkutxa, que igual sí, no lo voy a poner en duda, pero más allá de eso, lo que estamos tratando aquí es de ser transparentes con toda la información porque al final nosotros como oposición nos estamos encontrando muchas veces con las medidas a golpe de prensa y no se puede abordar este problema sin tener en cuenta a todos porque, igual que nosotros hicimos una propuesta que no ha prosperado, aunque tampoco se nos ha dicho ni que sí ni que no, pero hicimos una propuesta en el tema del comercio porque veíamos que la suya no era suficiente, nos consta que los otros partidos han hecho propuestas y ha habido reuniones, con nosotros no ha habido ningún tipo de contacto porque somos demagogos, ruines, etc.

Ustedes dijeron que había que pensar en el año que viene. El Sr. Rodríguez fue quien dijo primero que lo que había que hacer era ponerse a pensar ya en lo que había que hacer ahora porque no estamos en una situación preliminar, estamos en una situación que ya es problemática. No podemos esperar y lo que hay que hacer es sentarse y abordarlo desde todos los puntos de vista.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, con las siguientes palabras: Usted habla de transparencia pero le vuelvo a repetir ha dicho que yo dije unas cosas que creo que no dije. He explicado lo que dije y creo que lo estamos cumpliendo. Nosotros también somos transparentes; tanto es así que estoy cumpliendo lo que dije.

Eso de que no ha habido contacto, yo creo que sí lo ha habido. Sin ir más lejos, en una de las Comisiones de Hacienda que hemos celebrado en el mes de mayo hice público el anuncio de Udalkutxa, que lo hizo justo en el momento en el que estábamos celebrando la Comisión y recuerdo que lo trasladé en ese mismo instante. Dije que había que actuar con prudencia y seguir unas pautas y es lo que se está haciendo.

Por supuesto toda la ayuda que llegue de los grupos es bien recibida. Se han recibido las propuestas del conjunto de grupos, se está trabajando con ellas, muchas incluso se están llevando a cabo. Se agradece el trabajo, la aportación y esa oposición constructiva. Eso es lo que esperamos de la oposición de Barakaldo, trabajo, aportación positiva y trabajo entre todos, sin obviar que en toda entidad local se constituye un equipo de gobierno que lidera el gobierno y cumple una función y la oposición cumple otra función. Las urnas hablan, la ciudadanía elige y hay que respetar la decisión de la ciudadanía. A lo largo de este Pleno he oído intervenciones en las que parece que se quiere sesgar toda posibilidad de decisión del equipo de gobierno. El equipo de gobierno viene aquí para estar quieto y no decidir nada. No es así, representamos a la ciudadanía, cumplimos un papel y las cosas hay que hacerlas bien, hay que tramitar conforme al procedimiento, lo cual no es nada malo. Y por supuesto todo el trabajo que lleve a cabo la oposición en clave positiva como dice usted, bienvenido sea y trabajemos todos para salir adelante.

76/7/2020-10.- Aprobación inicial, si procede, de la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios realizados por Inguralde, por la que se derogan a partir del 1 de octubre de 2020 los precios públicos por los conceptos señalados con los números 1 al 30 (ambos inclusive) y 32, 34, 36, 38, 40, 42 y 44 del artículo 3 de la ordenanza. - Vista la propuesta de la Directora y del Subdirector de Creación de Empresas del OO.AA Inguralde por la que solicitan la tramitación de proyecto de acuerdo para la derogación parcial de la Ordenanza Reguladora del



PL 7/2020

Precio Público por al prestación de los servicios realizados por Inguralde, así como el estudio económico que implicaría la derogación de los precios indicados.

Vistos los informes contenidos en el expediente emitidos por el Secretario General, el Interventor y el Servicio de Gestión de Ingresos e Inspección.

Considerando que al amparo del artículo 50 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, es competencia del Pleno de la Corporación el establecimiento o modificación de los precios públicos municipales, en tanto que el Pleno no haga uso de su facultad de delegación en la Junta de Gobierno Local.

Considerando que resulta de aplicación el artículo 47-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por el que los acuerdos de las Corporaciones Locales, se adoptan como regla general, por mayoría simple.

Considerando que resulta asimismo de aplicación el art. 49 de la citada Norma, por la que una vez aprobado por el Pleno, tanto el establecimiento como la Ordenanza Reguladora, se precisará de un periodo de 30 días de información pública y audiencia a los interesados para presentación de reclamaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas para su aprobación definitiva nuevamente por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según el párrafo añadido a la letra c) del artículo 49, por la Ley 11/1999, de modificación de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

En aplicación del artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, respecto a la no disponibilidad de los créditos, así como el artículo 22 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Vista la Retención de crédito para no disponibilidad por importe de 17.820,75€ concepto de “Derogación parcial Ordenanza precios públicos Art. 3, Nº 8 Prestación Servicios Inguralde”, numero de operación del presupuesto de gasto 2020000338, con cargo a la partida presupuestaria 00100.92910.5000100, Crédito Global y otros imprevistos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de mayo de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, si procede, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Publico por Prestación de Servicios realizados por Inguralde por el que se derogan a partir del 1 de octubre de 2020 los precios públicos por los conceptos señalados con los números 1 al 30 (ambos inclusive) y 32, 34, 36 38, 40, 42 y 44 del artículo 3 de la ordenanza.

SEGUNDO.- Declarar la no disponibilidad del importe de 17.280,75€ del importe consignado en la partida presupuestaria 00100.92910.5000100, Crédito Global y otros imprevistos, de tal forma que no puedan acordarse autorizaciones ni transferencias, ni iniciarse ningún expediente de gasto contra él, así como tampoco podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente, en el supuesto de existir situación de prórroga presupuestaria.

TERCERO.- El expediente instruido estará expuesto al público durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, ordenándose la inserción del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y el anuncio de exposición en el B.O.B. y en un diario de los de mayor difusión en este Municipio.

CUARTO.- Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente Acuerdo, a cuyo efecto el Alcalde dictará la oportuna resolución, previa expedición de la correspondiente certificación negativa de reclamaciones por la Secretaría General.

QUINTO.- En todo caso, los acuerdos definitivos que se adopten con remisión al texto íntegro de lo aprobado, se publicarán en el B.O.B. no entrando en vigor hasta que se lleve a efecto la publicación

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho proceda, para impulsar este acuerdo, corregir los errores materiales, o de hecho, que hubieran podido producirse, así como la adopción de las medidas complementarias pertinentes.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SO-



PL 7/2020

ZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

77/7/2020-11.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente 2020CA20 de CRÉDITO ADICIONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL en vigor del ejercicio 2020.- Vistas las propuestas del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, de Crédito Adicional por importe total de 60.000,00 €, con el fin de hacer frente a:

- Mantenimiento de vehículos policiales, como elemento indispensable para prestar el servicio de seguridad ciudadana, especialmente en la actual situación de emergencia sanitaria derivada del COVID-19, por importe de 10.000,00 €.
- Realización de una serie de gastos imprevistos para la protección de agentes y prevención de contagios, (desinfección y lavado de vehículos, lavandería...), ocasionados por la actual situación de emergencia sanitaria derivada del COVID-19, por importe de 50.000,00 €.

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 01512 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 29.120.764,11 € queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 5.700.365,10 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de mayo de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA20 al Presupuesto Municipal 2020 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01300-13000-2130100	MATERIAL DE TRANSPORTE - SEGURIDAD CIUDADANA	---	10.000,00
01300-13000-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - SEGURIDAD CIUDADANA	---	50.000,00
TOTAL GASTOS			60.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	60.000,00
TOTAL INGRESOS			60.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SIETE ABSTENCIONES** de los representantes de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Al hilo de la última intervención del portavoz del Partido Nacionalista Vasco, Sr. Sola, vivimos en lo más grande que tenemos en el mundo, que es la democracia, y efectivamente los equipos de gobierno tienen una encomienda por parte de los ciudadanos para llevar a cabo esa gestión de gobierno, pero, faltaba más, nosotros tenemos que hacer una crítica constructiva y una labor de fiscalizar y



PL 7/2020

controlar la labor del gobierno, no vamos a estar siempre dándole a usted palmaditas en la espalda por lo bien que lo hace. Quiero decir que tenga usted en cuenta que también estamos para fiscalizar y controlar.

Dicho esto, el punto que nos ocupa que es un crédito adicional más de Seguridad Ciudadana que se deslosa en 10.000 euros y 50.000 para desinfección de los vehículos de la comisaría, echo en falta quizás un poco más de detalle o de previsión. Los 50.000 euros para la desinfección, yo creo que todos tenemos muy clara la situación que se ha producido, pero sí es cierto cuando hablamos de los vehículos de Seguridad Ciudadana, creo que nuestros vehículos tienen que estar perfectamente previstos antes de tiempo para que estén en perfectas condiciones de uso, no porque debido a la pandemia hayan tenido que circular más como se alude en el informe; por eso hago alusión a la previsión.

Intervino, a continuación, la concejala del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En el día de hoy se trae a Pleno la aprobación de varias propuestas de crédito adicional del remanente de tesorería del año 2019, junto a una propuesta de aprobación de la factura del mobiliario destinado al Salón de Protocolo y Alcaldía y la compra de un globo terráqueo para instalar en las calles de Barakaldo.

Ya lo decíamos en el Pleno anterior que fue el primero de la crisis, que no nos parecía nada lógico la aprobación de una batería de créditos para destinar nuestro remanente a partidas que estaban muy alejadas de responder a las necesidades de nuestras vecinas y nuevamente nos encontramos en la misma tesitura, gastos enfocados en necesidades que nada tienen que ver con la realidad que nos rodea. Cuando la realidad que nos rodea es que esta crisis dejará en una situación de vulnerabilidad a muchas familias de este municipio.

Volvemos a tener encima de la mesa la mala gestión de este Ayuntamiento que, ante una crisis de estas dimensiones, tiene la desfachatez de aprobar una factura para el pago de mobiliario para Alcaldía.

Todo es consecuencia de la falta de planificación y de gestión del equipo de gobierno que, ante situaciones excepcionales, sigue trabajando como si nada hubiera pasado, aprobando créditos con toda normalidad. Por eso nos toca volver a hablar de la necesidad de comunicación, de diálogo previo y de planificación.

Decía el Sr. Zubiaurre en el punto nº 3 que cuando hablamos de necesidades podemos entrar en un debate filosófico y yo no estoy nada de acuerdo con eso. Tenemos que tener la capacidad de detectar cuáles son las verdaderas necesidades de este municipio y

las necesidades urgentes de este municipio y para eso es necesario realizar un diagnóstico y posterior reflexión sobre cómo está Barakaldo y cuáles son sus necesidades de ahora y de futuro y de esa manera destinar los recursos disponibles a partidas que ayuden a mejorar la vida de nuestras vecinas. Lo llevábamos diciendo desde que empezó la crisis sanitaria, necesitamos medidas excepcionales para hacer frente a una situación de excepcionalidad.

El **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, autorizado por la Presidencia, dijo: Quería intervenir por las alusiones que ha hecho a mi intervención la portavoz de Bildu. Creo que está confundiendo cosas. Dice que en estos tiempos gastamos en comprar bolas y muebles y eso no es así. Lo he explicado anteriormente y no sé si es que no lo quieren entender o simplemente hacen demagogia. Estos muebles fueron comprados en diciembre de 2019 porque había crédito disponible. Había necesidad de cambiar unos muebles que estaban viejos y había consignación presupuestaria, por lo que se decidió comprar los muebles. Lo que traemos al Pleno de hoy es la aprobación del pago de la factura y ustedes han votado en contra. ¿Qué quiere decir eso? Que están en contra de pagar esta factura.

Hace unas semanas planteaban propuestas para la reactivación económica y una de ellas decía textualmente: realización de compras a cargo del Ayuntamiento, preferentemente a comercios y productores locales. Eso es lo que hemos hecho, pero, sin embargo, ustedes proponen que se compre a productores locales y, cuando hay que pagar la factura, votan que no.

Yo creo que las palabras son bonitas pero, si no van acompañadas de hechos, no tienen credibilidad. Hoy tenían la oportunidad de demostrar con hechos que quieren ayudar al comercio de Barakaldo y, priorizando la demagogia, han preferido votar en contra de las propuestas.

En representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. SOLA FUENTES**, intervino para señalar lo siguiente: Al portavoz del Partido Popular le diré que gracias por su predisposición para darme de vez en cuando palmaditas en la espalda, pero no es lo que espero de él como grupo de la oposición. Como he dicho anteriormente, la oposición cumple un papel importante y es lo que se espera, también del Partido Popular por supuesto.

Me sorprende escuchar a la portavoz de Euskal Herria Bildu hablar con esa ligereza del crédito adicional que se va a destinar a la desinfección de los vehículos de la policía, como si éste fuera un gasto superfluo. No sé si estoy entendiendo lo que ha querido decir; igual tenemos que decir que a Euskal Herria Bildu no le parece bien que se desinfecten los



PL 7/2020

coches de la policía, aunque poco me sorprende cuando en el Pleno pasado ustedes, como digo, están a criticarlo todo. Cuando llevamos el crédito adicional para temas sociales ustedes dijeron que eso era simplemente un intercambio de cromos y ahora se queja de que no hay gasto social. Se está haciendo mucho esfuerzo para ayudar a las familias desfavorecidas de Barakaldo, a colectivos, a personas sin hogar ... Se está haciendo un esfuerzo muy importante y se está destinando un importante gasto.

Dice que no hay previsión. Creo que en ese sentido nadie sabíamos que iba a llegar una pandemia cuando se aprobaron en todos los ayuntamientos e instituciones los presupuestos. Siento que no tuviéramos esa información. El COVID ha llegado y estamos dando respuesta a la situación; lo he explicado en mi anterior intervención. Para ello presentamos créditos adicionales, modificaciones presupuestarias. A ustedes todo les parece mal. Si destinamos dinero a desinfectar los coches de la policía, malo; si destinamos dinero a acción social, malo. Está bien que presenten propuestas constructivas, pero intenten generar luego un clima positivo de colaboración y entendimiento para llevar todo ese trabajo adelante. No puede ser "hoy te doy el plan de activación" y al día siguiente criticarlo todo. No creo que ésa sea una manera constructiva de avanzar.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, con las siguientes palabras: No sé si no me he explicado bien porque creo que mis palabras no se han entendido de forma correcta. Lo que estaba diciendo es que creíamos que el crédito que se aprobó en el Pleno anterior no iba destinado a las necesidades que veíamos en Barakaldo. Hemos hablado de planificación, de organización y de diálogo previo porque creemos que está muy bien que se desinfecten los coches de la policía municipal, pero hay que planificar porque no van a ser las únicas desviaciones que vamos a tener que hacer. Hay que ver qué necesidades hay en Barakaldo porque hay otros servicios que van a estar cara al público y hay otros servicios que van a tener una necesidad de desinfección. Por eso hablamos de planificación, de planificación y de ser capaces de organizar las cosas para que en un futuro no nos quedemos sin remanente y podamos hacer las cosas de forma correcta. De eso estamos hablando.

78/7/2020-12.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente 2020CA21 de CRÉDITO ADICIONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL en vigor del ejercicio 2020.- Vista la solicitud realizada por el Concejal-Delegado del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, de Crédito Adicional por importe de 1.200,00 €, para atender las obligaciones derivadas de la cuota aprobada relativa a la adhesión a la Red de Ciudades por la Bicicleta aprobada por el Pleno Municipal en fecha 26-04-2018, del ejercicio 2020.

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía N° 01512 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 29.180.764,11 € queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 5.640.365,10 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de mayo de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales n° 2020CA21 al Presupuesto Municipal 2020 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00100-17210-4810201	SUBVENCION RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA G75019828	---	1.200,00
	TOTAL GASTOS		1.200,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	1.200,00
	TOTAL INGRESOS		1.200,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.



PL 7/2020

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, para decir lo siguiente: Aprovechamos la intervención en este punto para decir que votaremos a favor de la propuesta para habilitar un crédito adicional del presupuesto municipal con el objetivo de pagar la cuota aproba relativa a la adhesión de nuestro municipio a la red de ciudades por la bicicleta. Casualmente nuestro grupo municipal había presentado un ruego para este Pleno en el que, en pocas palabras, solicitábamos al equipo de gobierno que tuviera en cuenta las medidas para facilitar el uso de la bicicleta propuestas por esta misma red en un documento publicado el 21 de abril de este año y que luego fue adaptado y ampliado por diferentes colectivos de ciclistas urbanos del País Vasco. Y se proponía ahora porque creíamos que, como dicen las asociaciones mencionadas, es un buen momento para dar impulso a este tema por razones obvias y que ya expondremos cuando este ruego se trate, pero parece que el equipo de gobierno no es de la misma opinión ya que ha decidido no incluir el ruego en este Pleno.

Lo que esperamos al menos es que este equipo de gobierno empiece a estudiar y trabajar las medidas propuestas por la red de la que formamos parte y para la que aprobamos este crédito adicional.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Intervengo para manifestar también nuestro voto favorable al punto. Creo que este Ayuntamiento debe pedalear al mismo modelo de movilidad y en este sentido saludamos también las manifestaciones de la Concejala Delegada de Sostenibilidad del día 8 de mayo donde anunciaba la convocatoria de una mesa técnica y la consulta a colectivos vecinales y ecologistas del municipio. Le pido también que tenga en cuenta a los partidos de la oposición porque venimos haciendo, como ha dicho también el Sr. Imaz, distintas aportaciones a la cuestión. Creemos también que es el camino porque el adoptar medidas sin consulta ni

consenso, como ha ocurrido en la fase 1, acaba, como hemos visto, en un conglomerado de medidas, de fechas y horarios que nadie entiende. Vayamos por la senda de los consensos y la participación y tratemos de hacer de Barakaldo una ciudad más amigable con la bicicleta.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la **Sra. DELGADO ALAÑA**, en representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para señalar lo siguiente: Está claro que la movilidad sostenible es un reto que en Barakaldo hay que alcanzar. Creo que, tanto desde el Partido Socialista como por la parte que me toca desde el Área de Desarrollo Sostenible, consideramos que el impulso a la movilidad sostenible es algo fundamental. Es verdad que el pago de esta cuota y la adhesión a esta red es una primera piedra para trabajar en ese sentido y creo que desde el Ayuntamiento ése es el futuro que nos planteamos, tanto en el PMUS que por ejemplo se llevó el crédito adicional para su contratación en el pasado Pleno, un crédito de los que estaban pendientes de aprobación como cualquier iniciativa que se pueda considerar de utilidad que quede a largo plazo en cómo se marca la movilidad en nuestro municipio hay que tenerla en cuenta y cualquier proceso participativo, por ejemplo en la elaboración del PMUS claro que tiene que contar con los diferentes grupos políticos y también con los colectivos porque al final todas las ideas que se puedan extraer a la hora de hacer un buen documento hay que ponerlas en valor. Eso siempre.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Efectivamente, el crédito que traemos hoy al Pleno que promueve el Área de Alcaldía, liderada por EAJ-PNV, pretende mantener la adhesión de este Ayuntamiento a esta red que nos puede procurar buenas iniciativas. Ahí tenemos también la iniciativa de BiciRegistro que se hizo gracias a ella. Y tampoco podemos olvidar los trabajos que ya se iniciaron en la pasada legislatura para mejorar la red de bidegorris y todas las infraestructuras destinadas a los ciclistas, tanto para la movilidad por necesidades o de tipo recreo.

Seguiremos apostando por estas vías y mejorando toda la red para que disfrutar con la bicicleta, tanto para ocio como para movilidad, sea más fácil en Barakaldo.

79/7/2020-13.- Aprobación, si procede, de la propuesta de abono de factura por suministro de mobiliario destinado al salón de protocolo del Área de Alcaldía.- Resultando que con ocasión de tramitarse el expediente administrativo de abono de la factura presentada por la persona física Doña Lorena Rodríguez Pascual, adjudicataria del SUMINISTRO DE MOBILIARIO DESTINADO AL SALÓN DE PROTOCOLO DEL ÁREA DE ALCALDÍA, - adjudicado por medio del Decreto nº 8586/2019, de 5.12.2020 - se ha presenta-



PL 7/2020

do por el Servicio de Intervención un reparo - el nº 22/2020 - en el que se propone la suspensión del procedimiento por entender incumplida la normativa reguladora de contrataciones con este objeto y esta naturaleza.

Resultando que el citado contrato ha sido adjudicado por Decreto nº 08586 de 5.12.2019 a D^a LORENA RODRÍGUEZ PASCUAL con N.I.F.: 22.751.494-D, en el precio ofertado de 9.716,78 Euros, IVA incluido.

Resultando que se ha emitido la factura nº A19039 correspondiente al contrato de referencia por importe de 9.716,78 Euros, y que, según consta en el informe de los servicios técnicos, es conforme al suministro entregado.

S/2020/800 SUMINISTRO DE MOBILIARIO DESTINADO AL SALÓN DE PROTOCOLO DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Espedientea / Expediente	Denominación
201901107	MOBILIARIO SALÓN DE PROTOCOLO

Ebazpena / Resolución	noiz / de fecha	Laburpena / Extracto	Eragiketa / Operación
-----------------------	-----------------	----------------------	-----------------------

Erregistroa/Registro FAce Erregistroa / Registro Data / Fecha	Doku. / Doc. Data / Fecha	Hirugarrena / Tercero Izena / Denominacion Endosu-hartzailea / Endosatario	Testua / Texto	Programa Programa -----	Zenbatekoa Importe
2020011454123 F/2020/912 31/01/2020	A19039 24/01/2020	22751494D RODRIGUEZ PAS- CUAL LORENA	Mesa juntas direccion 4800x1200, encimera 6 cm. Estructura pie peana cuadrado de acero inoxidable pulido brillo. Mesa po	xxxx	9.716,78

(1) PROGRAMA GUZTIRA / TOTAL PROGRAMA [xxxx] 9.716,78
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCI-
RIF 0,00

(1) ESPEDIENTEA GUZTIRA / TOTAL EXPEDIENTE [201901107 - MOBILIARIO SALÓN DE PROTO-
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCI-
RIF 9.716,78
0,00

(1) ERLAZIOA GUZTIRA / TOTAL RELACION 9.716,78
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 0,00

KENKETAK / DESCUENTOS

Erregistroa / Registro	Kenketa / es- cuento	Oinarria / Base	Zenbatekoa /
------------------------	-------------------------	-----------------	--------------

KENKETAK GUZTIRA / TOTAL DESCUENTOS 0,00

LIKIDOA GUZTIRA / TOTAL LIQUIDO 9.716,78
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 0,00

Visto el informe de fecha 4.3.2020, elaborado por la Jefatura de Sección de los Servicios Generales del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación Tecnológica, promotora de este expediente, en que se señala que la obligación pecuniaria cuyo cumpli-

miento se exige nace de una relación contractual que obliga a este Ayuntamiento a su cumplimiento, en la medida en que se ha realizado un encargo por éste, que ha sido llevado a cabo por la empresa.

Considerando que son de aplicación las normas que seguidamente se señalan:

- Ley 972017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.
- Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 117/2018, de 22 agosto, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Bizkaia.
- Normas de Control Interno aprobadas mediante Acuerdo de Pleno de 26 de Marzo de 1992 y resto de normativa aplicable.

Considerando que el artículo 70 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 117/2018 dispone que corresponde al Pleno de la Corporación la resolución de la discrepancia cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Por todo lo anterior, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de mayo de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Dirimir la discrepancia surgida entre los departamentos citados, acordando el abono de la factura cuya referencia se recoge en la parte expositiva de esta resolución, presentada al cobro por **Doña Lorena Rodríguez Pascual** y reconocer las obligaciones en ellas contenidas.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a las siguientes personas y Áreas Municipales:

- Doña Lorena Rodríguez Pascual (E-mail: mobiliariolrp@gmail.com), en la dirección indicada al efecto.
- Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación.
- Intervención Municipal de Fondos.



PL 7/2020

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **Dieciocho votos a favor** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); **Siete votos en contra**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); y **UNA ABSTENCIÓN** del representante del GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD

80/7/2020-14.- Aprobación, si procede, de la propuesta de adjudicación del contrato administrativo de concesión del servicio público de transporte urbano de viajeros, regular y permanente, de uso general, de Barakaldo, a la U.T.E. BARAKALDO BUS (TRANSITIA, S.L. y TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L.).- Resultando que, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, denominada actualmente Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, el Ayuntamiento Pleno aprobó el Proyecto de Autobús Urbano en Barakaldo, por acuerdo nº123/12/2019-3, adoptado en sesión extraordinaria 12/2019, celebrada el día 30 de abril de 2019.

Resultando que, mediante el citado acuerdo, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el de Prescripciones Técnicas Particulares para regir el contrato administrativo de concesión del servicio público de transporte urbano de viajeros, regular y permanente de uso general de Barakaldo, el expediente de contratación tramitado con el Número de Referencia US301713.001 / 201800847, y el gasto correspondiente establecido en 21.641.800,82 Euros, más 2.164.180,08 euros en concepto de puesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 10%- , lo que determina un importe total de 23.805.980,90 Euros para el plazo de 10 años.

Resultando, así mismo, que la citada Resolución ordenó la publicación del anuncio de licitación, dando lugar a la apertura del procedimiento de adjudicación, que, según los Pliegos aprobados, sería abierto y con arreglo a una pluralidad de criterios de adjudicación.

Resultando que el anuncio de licitación se publicó en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo el día 22 de mayo de 2019.

Resultando que, finalizado el plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas del día 17 de junio de 2019, y que en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública del Sector Público de Euskadi figuran las empresas licitadoras que a continuación se relacionan:

EMPRESAS LICITADORAS	FECHA	HORA
UTE BARAKALDO BUS	17.06.2019	12:22
UTE KBUS	17.06.2019	12:10

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019, procedió a la apertura del archivo electrónico N° 1 de las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, en tiempo y forma, y tras proceder al examen y calificación de la documentación incluida en dichos archivos, acordó admitirlas al procedimiento de adjudicación del contrato, por cuanto acreditaron el cumplimiento de los requisitos previos que exige el subapartado a) de la Cláusula 19.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; señalando, no obstante, que el licitador que, en su caso, resulte propuesto como adjudicatario deberá acreditar la posesión y validez de la documentación que exige la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en orden a la acreditación de su aptitud para contratar con el Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que la Mesa de Contratación procedió, en acto inmediatamente posterior, a la apertura del archivo electrónico N° 2 de las proposiciones admitidas al procedimiento de adjudicación del contrato, con el resultado que consta en el acta de la sesión; así mismo, la Mesa acordó que los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato procedieran al análisis de la documentación aportada y emitieran el informe correspondiente.

Resultando que, tras proceder al análisis de la documentación aportada, los servicios técnicos del Área promotora del contrato con fecha de 5 de julio de 2019 emitieron el informe interesado por acuerdo de la Mesa de Contratación en sesión de fecha 27 de junio de 2019.

Resultando que, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2019, se dio cuenta a la Mesa de Contratación del informe los servicios técnicos de fecha 5 de julio de 2019, y que la Mesa acordó hacer suyo el informe y conceder a la unión temporal de empresas U.T.E. BARAKALDO BUS, formada por TRANSITIA, S.L. y TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L., y a la unión temporal de empresas U.T.E. KBUS, formada por AUTOBUSES CUADRA S.A. y SEMURA BUS S.L., un plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES, en el que



PL 7/2020

podrían realizar las manifestaciones que consideren precisas para aclarar los aspectos observados por los servicios técnicos municipales en la documentación aportada en el archivo electrónico N° 2 de sus proposiciones respecto a los vehículos a utilizar.

Resultando que la U.T.E. BARAKALDO BUS (TRANSITIA, S.L. y TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L.) y U.T.E. KBUS (AUTOBUSES CUADRA, S.A. – SEMURA BUS, S.L.), mediante escritos de fechas 1 y 7 de agosto de 2019 -con números de registro 2019RTE00269726 y 2019RTE00275295-, presentaron, respectivamente, documentación a los efectos de cumplimentar el citado trámite.

Resultando que, tras proceder al análisis de la documentación aportada en el plazo concedido por acuerdo de la Mesa de Contratación en sesión de fecha 24 de julio de 2019, los servicios técnicos con fecha de 6 de septiembre de 2019 emitieron informe sobre la documentación presentada.

Resultando que, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2019, se dio cuenta a la Mesa de Contratación del informe de los servicios técnicos de fecha 6 de septiembre de 2019 sobre las aclaraciones presentadas por la UTE BARAKALDO BUS (TRANSITIA, S.L. y TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L.), y por la UTE KBUS (AUTOBUSES CUADRA, S.A. – SEMURA BUS, S.L.) en el plazo concedido, y que la Mesa acordó hacer suyo el informe, de 6 de septiembre de 2019, y en base a los informes técnicos citados de 5 de julio y 6 de septiembre, proponer al Órgano de Contratación el rechazo de la proposición de la UTE KBUS (AUTOBUSES CUADRA, S.A. – SEMURA BUS, S.L.), por considerar, que de conformidad con lo indicado en los informes citados no cumple las prescripciones técnicas exigidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, lo que determinaba la exclusión de su oferta del procedimiento de adjudicación de este contrato: Así mismo, la Mesa de Contratación acordó aceptar las aclaraciones presentadas por UTE BARAKALDO BUS (TRANSITIA, S.L. y TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L.) sobre la documentación incluida en archivo N° 2 de su proposición, por cuanto, los vehículos ofertados cumplen las determinaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Resultando que con fecha 23 de septiembre de 2019 se notificó a la UTE KBUS (AUTOBUSES CUADRA, S.A. – SEMURA BUS, S.L.) el acuerdo de rechazo de su proposición, adoptado por la Mesa de Contratación en la citada sesión de fecha 12 de septiembre de 2019, y consiguiente exclusión del procedimiento de adjudicación del contrato.

Resultando que la UTE KBUS (AUTOBUSES CUADRA, S.A. – SEMURA BUS, S.L.) presentó ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de

rechazo de su proposición y consiguiente exclusión del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia y asimismo contra la admisión de la oferta de la U.T.E. BARAKALDO BUS (TRANSITIA, S.L. Y TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.A.).

Resultando que por Resoluciones 219 y 220, de fecha 26 de diciembre de 2019, de la titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (OARC) desestimatorias de los Recursos Especiales en materia de contratación interpuestos por la U.T.E. KBUS (AUTOBUSES CUADRA, S.A. Y SEMURA BUS, S.A.), contra la exclusión de su oferta del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, y contra la admisión de la oferta de la U.T.E. BARAKALDO BUS (TRANSITIA, S.L. Y TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.A.) al citado procedimiento; levantando, así mismo, la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato que fue adoptada por la titular del OARC, mediante Resolución B-BN 39, de fecha 16 de octubre de 2019.

Resultando que, en sesión de fecha 8 de enero de 2020 se dio cuenta a la Mesa de Contratación de las Resoluciones Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi citadas en el párrafo anterior y que, en acto público inmediatamente posterior, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del archivo electrónico Nº 3 de la proposición de la UTE BARAKALDO BUS (TRANSITIA, S.L. y TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L.) única que permanecía en el procedimiento de adjudicación, tras la exclusión del mismo de la UTE KBUS (AUTOBUSES CUADRA, S.A. – SEMURA BUS, S.L.), con el siguiente resultado:

OFERTA ECONÓMICA

€/AÑO	IVA €/AÑO	TOTAL €/AÑO
2.253.610,84	225.361,08	2.478.971,92

NÚMERO USUARIOS: 900.000 usuarios/año

Resultando que, tras la lectura de la proposición económica, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros, que se pusiera a disposición de los servicios técnicos del Área promotora del contrato, la documentación aportada en el archivo electrónico Nº 3 de las proposición de la UTE BARAKALDO BUS (TRANSITIA, S.L. y TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L.), para que comprobaran si se daban las circunstancias para apreciar si la oferta económica podía ser considerada anormal y que, en el momento procedente, emitieran informe sobre la documentación aportada en el archivo electrónico citado.

Resultando que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, los servicios técnicos del Área promotora del contrato emitieron informe el día 14 de enero de 2020, en el que ponen de manifiesto que la oferta no se encuentra incursa en



PL 7/2020

valores anormales o desproporcionados y que se ha ofertado un número de personas usuarias de 900.000, siendo superior al mínimo establecido, proponiendo la adjudicación a la citada UTE.

Resultando que en sesión celebrada el día 17 de enero de 2020, se dio cuenta a la Mesa de Contratación del informe emitido por los servicios técnicos de fecha 14 de enero de 2020, y que la Mesa, atendiendo al contenido del informe y a las determinaciones de los Pliegos aprobados, acordó, por unanimidad de sus miembros, hacerlo suyo y que completara en relación con el estudio económico el desglose de los precios unitarios de los medios humanos y de los gastos de explotación de los vehículos.

Resultando que, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2020 (Nº de salida: 2020RTS00027306), se requirió a la UTE BARAKALDO BUS (TRANSITIA, S.L. y TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L.) y mediante escrito de fecha 22 de enero de 2020 (Nº de entrada 2020RTS00035865), la UTE BARAKALDO BUS (TRANSITIA, S.L. y TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L.) presentó la documentación requerida.

Resultando que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, los servicios técnicos del Área promotora del contrato emitieron informe el día 23 de enero de 2019.

Resultando que en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020, se dio cuenta a la Mesa de Contratación de los informes emitidos por los servicios técnicos del Área promotora del contrato, favorables a la adjudicación del contrato a la UTE BARAKALDO BUS (TRANSITIA, S.L. y TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L.), en los términos de su oferta, y en el precio de 2.253.610,84 €/año, más 225.361,08 €/año en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 10 %-, totalizándose la proposición económica en 2.478.971,92 €/año, con el compromiso de alcanzar el número anual de usuarios de 900.000, superando el número mínimo anual establecido por los pliegos aprobados en 801.894 usuarios.

Resultando que la Mesa, atendiendo al contenido de los informes técnicos emitidos en el expediente, haciéndolos suyos, acordó, por unanimidad de sus miembros, proceder a la clasificación y proponer la adjudicación del contrato a favor de la UTE BARAKALDO BUS (TRANSITIA, S.L. y TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L.) en los términos expresados, por cuanto, resultó la mejor oferta, y la única que permanece en el procedimiento de adjudicación, y elevar esta propuesta al órgano de contratación.

Resultando que por acuerdo nº 26/4/2020-7, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2020, el órgano de contratación aceptó la propuesta de classifica-

ción y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 30 de enero de 2020.

Resultando que, mediante escrito de fecha 3.3.2020 (Nº de salida 2020RTS00131709), se requirió a la UTE la presentación de la documentación exigida por la Cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Resultando que, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 marzo, se declaró el estado de alarma, y en su Disposición Adicional Tercera se estableció la suspensión de plazos administrativos, posteriormente mediante Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, en su Disposición Adicional Octava se acordó el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación.

Resultando que, mediante escritos de fechas 18 de marzo y 11 de mayo de 2020 (Nº de entrada 2020RTE00135843; 2020RTE00230047 y 2020RTE00230480), la UTE presentó la documentación requerida.

Considerando que es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando que, en particular, resulta de aplicación al contrato lo dispuesto por el artículo 158 de la LCSP, relativo a la adjudicación de los contratos.

Considerando lo dispuesto por la Ley 3/2016, de 7 de abril, del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, el convenio colectivo indicado por la empresa adjudicataria del contrato como aplicable a los trabajadores que realicen la actividad objeto del mismo es el Convenio Colectivo del sector de Transporte de viajeros por carretera regulares y discrecionales de Bizkaia; Código de convenio 48002335011981.

Considerando que resulta de aplicación lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y que Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23.06.2014, nº 04937 del Libro de Decretos, el Ayuntamiento de Barakaldo se adhirió a la plataforma electrónica "FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el contratista deberá presentar las facturas



PL 7/2020

correspondientes a las prestaciones realizadas en la url que se indica en la parte dispositiva de esta Resolución.

Considerando que resulta de aplicación lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de 2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, el contratista emitirá sus facturas en el formato electrónico que, así mismo, se señala en la parte dispositiva de esta Resolución, que incluye también indicaciones para su correcta cumplimentación.

Considerando que, así mismo, son de aplicación las Normas de control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que, además de la normativa citada, es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando que según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) el órgano de contratación es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo anterior, y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, en su reunión de fecha 25 de mayo de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado, y adjudicar el contrato administrativo de concesión del servicio público de transporte urbano de viajeros, regular y permanente de uso general de Barakaldo, a la **UTE BARAKALDO BUS (TRANSITIA, S.L. CIF B95524831 y TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L. CIF B33034778)**, en los términos de su oferta relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, y en el precio de 2.253.610,84 €/año, más 225.361,08 €/año en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 10 %-, totalizándose en 2.478.971,92 €/año, con el compromiso de alcanzar el número anual de usuarios de 900.000.

SEGUNDO.- Señalar que, conforme a lo establecido en el Punto 10 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, el plazo de duración del contrato será de DIEZ (10) AÑOS.

TERCERO.- El presupuesto de gasto para este contrato es de 22.536.108,40 € al que corresponde en concepto de IVA –al tipo impositivo del 10%- la cuantía de 2.253.610,80 €, totalizándose en 24.789.719,20 €.

No obstante lo anterior, atendiendo a lo establecido por el Artículo 19 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y por el Punto 6 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en los que se establece el régimen económico del contrato, se indica que el servicio se financia mediante la percepción, por parte del concesionario, de los ingresos obtenidos de la venta de títulos de transporte y de una aportación municipal, además de las posibles subvenciones e ingresos por publicidad.

La aportación municipal máxima será la que resulte de restar al coste del servicio ofertado (2.478.971,92 €/año) los importes recaudados por el número mínimo de personas usuarias ofertado (900.000), considerando a estos efectos que todos viajan con la tarifa más económica (0,32 €), obteniendo así una aportación máxima teórica de 2.190.971,92 €/año (IVA incluido), distribuido en las anualidades previstas a continuación; para el plazo de 10 años, obteniendo 19.917.926,55€ al que corresponde en concepto de IVA –al tipo impositivo del 10%- la cuantía de 1.991.792,65 € totalizándose en 21.909.719,20 €.

AÑO	PARTIDA			IMPORTE
2021	00500	44110	2270800	1.551.938,44 €
2022	00500	44110	2270800	2.190.971,92 €
2023	00500	44110	2270800	2.190.971,92 €
2024	00500	44110	2270800	2.190.971,92 €
2025	00500	44110	2270800	2.190.971,92 €
2026	00500	44110	2270800	2.190.971,92 €
2027	00500	44110	2270800	2.190.971,92 €
2028	00500	44110	2270800	2.190.971,92 €
2029	00500	44110	2270800	2.190.971,92 €
2030	00500	44110	2270800	2.190.971,92 €
2031	00500	44110	2270800	639.033,48 €

CUARTO.- Advertir a la entidad adjudicataria que la formalización de este contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) días hábiles desde que se remita la notificación de esta adjudicación a los licitadores.



PL 7/2020

Asimismo, antes de la formalización del contrato deberán acreditar la constitución en escritura pública de la Unión Temporal Empresas (UTE), y presentar el CIF asignado a la misma.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con la Ley 25/2013, 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado-www.barakaldo.face.gob.es-, en formato electrónico, firmada mediante certificado electrónico reconocido; y con el contenido que consta en la Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incluye información relativa a los códigos y denominaciones a incluir en la factura, los programas y/o enlaces para la correcta confección de las facturas que, en todo caso, deberán completarse con la información publicada en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo, en la url que se indica a continuación: http://www.barakaldo.org/portal/c/document_library/get_file?uuid=5e27e2d2-a544-4d51-81a2-d7193970cd04&groupId=20887.

Códigos necesarios para la confección de la factura electrónica:

CIF	Razón social	Domicilio
P4801700H	Ayuntamiento de Barakaldo	Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)

Expediente		CODIGO FACE
U. Fiscal	Intervención General	L01480139
U. Gestora	Ayuntamiento de Barakaldo	L01480139
U. Tramitadora	Servicios Municipales	LA0004307

SEXTO.- Ordenar la puesta a disposición en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi, de la notificación de este acuerdo, a la UTE BARAKALDO BUS (TRANSITIA, S.L. y TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L.), así como a U.T.E. KBUS (AUTOBUSES CUADRA, S.A. Y SEMURA BUS, S.A.) participantes en la licitación: La notificación adjuntará los informes emitidos por los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato de fechas 14 y 23 de enero de 2020.

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente Resolución al Concejal Delegado del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, al Jefe del Servicio Técnico y a la Jefa del Servicio Jurídic. de Servicios Municipales, y a la Intervención Municipal de Fondos con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público; 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 23 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo de 13 de junio de 2000, delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación las más amplias atribuciones para continuar la tramitación de la presente licitación; y para interpretar y resolver las dudas, corrección de errores y/u omisiones que puedan plantearse; así como para resolver cualesquiera actos que requieran la ejecución de la adjudicación de la presente licitación o el contrato; y para las peticiones o recursos que puedan presentarse.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para decir lo siguiente: En el año 2011 ya se puso en marcha en nuestro municipio el que hoy llamamos Kbus. A finales de 2015, varios años después, a este mismo Pleno EH-Bildu Barakaldo trajo una propuesta para la ampliación de las líneas del Kbus a barrios alejados del centro, entre ellos los que hoy se aprueban con la nueva línea como Kastrexana, Kadagua, La Dinamita o Burtzeña. Esta iniciativa se planteó tras un proceso de consulta entre los vecinos y vecinas de esos barrios para conocer cómo les gustaría conectar su barrio con Barakaldo ya que entendíamos y entendemos que el Kbus, siendo un servicio municipal, debería ofrecer ese servicio que la propia red foral no ofrecía. El resultado de esa consulta entre vecinos y vecinas dejó claro y patente que lo ideal era enlazar estos barrios con el centro de Barakaldo porque como barakaldarras las gestiones administrativas las tenían y las tienen que hacer en el término de Barakaldo.

En 2017, un par de años después, ya todo apuntaba a que este proceso se iba a llevar adelante y tres años después, en 2020, con muchas idas y venidas, como ha comentado antes el Sr. Sola, se ha anunciado en diferentes medios y redes que se va a aprobar este tema. Una noticia desde luego positiva para los vecinos y vecinas de los barrios que tras años ven resueltas sus demandas, pero que, por otro lado, vemos insuficiente teniendo



PL 7/2020

en cuenta que todavía quedan fuera de este servicio muchas propuestas que se plantearon como mejoras.

Es por ello que nos abstendremos en la votación.

Intervino, a continuación, el **Sr. URÍA GARCÍA**, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Efectivamente, hoy traemos para su aprobación el proceso de licitación y adjudicación del nuevo Kbus de Barakaldo, un proceso que ha durado años, un proceso que ha tenido todos los inconvenientes posibles en su tramitación, incluidos los recursos planteados por alguna empresa licitadora, pero un proceso que finalmente hoy llega a su culminación. Por este motivo creo que debemos felicitarnos todos. Debemos felicitar principalmente a los vecinos y vecinas que durante mucho tiempo han estado demandando este servicio, su modernización y ampliación y que gracias a ellos hemos llegado hasta aquí. También quiero agradecer el apoyo que en su momento han dado los grupos y que, como se ha manifestado, probablemente lo den en este punto y en este Pleno. También tenemos que felicitarnos porque finalmente conseguiremos un servicio de transporte urbano en el municipio moderno y ampliado, ajustado a las demandas de la ciudadanía.

Por lo que nos toca y como impulsores de este procedimiento, nos debemos felicitar por llegar a este momento y esperamos que sea una realidad en breve.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para señalar lo siguiente: Quiero empezar mi intervención, como no podía ser de otra manera, agradeciendo el trabajo de los servicios municipales porque se trata de un expediente que entendemos complejo y que sin duda alguna ha requerido de un esfuerzo extraordinario por parte de todos los trabajadores municipales. Pero quiero, además, hacer un especial reconocimiento para el Servicio de Intervención, y en concreto para el Sr. Interventor que no hace sino ser escrupuloso en el ejercicio de su tarea, entre otras cosas, para que existan todas las garantías y en concreto para que existan también las garantías de que cuando los políticos nos ponemos a votar un expediente tengamos la tranquilidad de que el expediente va desde el punto de vista del procedimiento y del orden de manera justa, correcta y acertada. No tenemos muchas ocasiones de felicitar a los demás, es más fácil criticar, pero desde mi grupo municipal quiero aprovechar este turno de intervención para agradecer, como decía, a los servicios municipales el trabajo que hacen y en concreto y de manera específica el trabajo que hace el Sr. Interventor, Isidro. Vaya desde aquí nuestro agradecimiento para ti, Isidro.

Por supuesto también queremos agradecer las aportaciones que han hecho los vecinos y vecinas cuyas propuestas sin duda han venido a mejorar el documento original. De la misma manera que también quiero agradecer el trabajo de otros grupos políticos que, en la medida de sus posibilidades, de sus creencias o consideraciones, han hecho propuestas que sin duda han contribuido a que este expediente, de lo que era en origen a lo que hoy se trae al Pleno, ha sido sustancialmente mejorado.

En otro orden de cosas, hace años que en el Pleno hablábamos de la necesidad de poner en marcha un servicio de autobús urbano en Barakaldo, un servicio de transporte público que desde el Partido Socialista de Barakaldo consideramos que podría ser esencial para los vecinos y vecinas porque les iba a permitir conectar los barrios con el centro y con instalaciones a las que antes tenían un acceso más difícil como los polideportivos, el Metro. Esta consideración sin duda alguna se ha convertido en una evidencia ya que la cifra de viajeros y viajeras ha superado ampliamente las previsiones que se hicieron en su día, por lo que ya nadie puede dudar de que el éxito del Kbus es una realidad.

Posteriormente, desde el Partido Socialista trabajamos también en la ampliación de este servicio a los barrios de Desierto-Urban, El Regato y Gorostiza. Con esta propuesta, hoy damos un paso más.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, en la representación señalada, inició el segundo turno de palabra diciendo: Tras estos agradecimientos a quienes han participado de una manera directa o indirecta, este grupo votará a favor de la propuesta de renovación del contrato del Kbus. Entendemos que hoy no es el último paso que se da; queda mucho todavía por hacer. Entendemos que hay mejoras como llegar a más zonas o atender las demandas de vecinos que consideran que este servicio también tiene que llegar a sus barrios, estudiar en profundidad la creación de un billete social, estudiar la posibilidad de ampliar el número de frecuencias, que los trabajadores y trabajadoras del propio servicio puedan hacer valoraciones sobre cómo mejorarlo, posibilidad de bonificación de los trasbordos. Tener en cuenta que el hospital de referencia es el de San Eloy, para que un número mayor de vecinos y vecinas puedan utilizar este servicio. Por lo tanto, nuestro voto será favorable, pero estaremos vigilantes y en previsión de poder seguir avanzando en el desarrollo y mejora del servicio de Kbus. Nuestra apuesta es la mejora de los servicios públicos de calidad y hablar de servicios públicos de calidad tampoco podemos hacerlo si no lo hablamos y mencionamos las condiciones socio-laborales de los trabajadores y trabajadoras del Kbus, mejora que se incorpora en este pliego gracias a una propuesta del Partido Socialista.

En cualquier caso, insisto, debemos felicitarnos porque es una buena noticia y avanzar que seguiremos trabajando en la mejora del servicio.



PL 7/2020

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, con las siguientes palabras: Yo también quiero felicitarle y en cierto modo me uno a ese emoticono que la Sra. Quijada ha utilizado en su pantalla.

Es cierto que todo servicio es mejorable y seguro que este servicio de transporte urbano también lo pueda ser. Ya informamos en la Comisión acerca del estudio de asistencia técnica que se está realizando para analizar esas propuestas que se hicieron y que no se pudieron incluir en los pliegos iniciales por motivos técnicos y de valoración económica en un servicio tan complejo como éste.

Sra. Quijada, creo que vamos a compartir la iniciativa de incluir la propuesta de recoger el convenio colectivo aplicable a los trabajadores porque, si usted recuerda, aquel momento fue un momento de negociación de la plantilla con la empresa y ésta ha sido una seña de identidad del gobierno anterior de recoger en los pliegos expresamente cuál era el convenio aplicable para seguridad de la plantilla. Así se hizo y así se llevó de nuevo al Pleno que, si no recuerdo mal, contó casi con el respaldo mayoritario de todos los grupos que formaban la Corporación en aquel momento, hablo de memoria.

En cualquier caso, muchas gracias; eskerrik asko.

ÁREA DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

81/7/2020-15.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle sobre la parcela RES AL-16/18 del Plan Especial de Reforma Interior Torre y Plaza Pormetxeta, en Barakaldo.- Vistos los siguientes antecedentes:

- 31/05/2019: D. Ángel M^a Nieva García, en representación de BILBAO RIA 2000, presenta con nº de Registro General de Entrada 16.764/2019, el documento para su tramitación "Estudio de Detalle de la Parcela RES AL 16/18 del Plan Especial de Reforma Interior Torre y Plaza Pormetxeta en Barakaldo", redactado y suscrito por el arquitecto D. Jesús M. Baranda González, con firma de mayo de 2019.
- 04/11/2019: Informe de los Servicios Técnicos Municipales con inclusión de aspectos.
- 15/11/2019: Informe Jurídico favorable.
- 20/11/2019: Estudio de Detalle aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía nº 08179/2019.
- 22/11/2019 al 16/12/2019: Publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.
- 28/11/2019: Publicación de anuncio en el diario DEIA.
- 02/12/2019: Publicación en Boletín Oficial de Bizkaia nº 230.

Vistas las siguientes dos alegaciones presentadas, una vez finalizado el plazo al respecto:

1) Primera alegación formulada con fecha de 16 de diciembre de 2019, por D. Carlos García De La Fuente, con DNI: 44.975.200-B, sobre aspectos relacionados con el esquema del soleamiento del documento.

2) D. David Palomero Segura, con DNI: 72.406.849-C, con fecha 20 de diciembre de 2019 plantea la segunda alegación relativa al Análisis de Asoleo del edificio.

Vistos los siguientes Informes Sectoriales, recibidos como resultado de las notificaciones efectuadas a distintos organismos sectoriales de acuerdo a su legislación:

- Con fecha 16 de diciembre de 2019 se recibe Informe emitido por parte de la Jefatura de la División de Integración Territorial de la Dirección de Seguridad de Aeropuertos y Navegación Aérea de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.
- Con fecha 27 de enero de 2020 se recibe el Informe emitido por la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Con fecha 3 de marzo de 2020 se presenta Informe emitido por parte de la Dirección de Patrimonio y Urbanismo Norte del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
- Con fecha 6 de febrero de 2020 se presenta contestación por parte de Bilbao Ría 2000 al informe requerido por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en cuanto al Estudio de detalle que nos ocupa.
- Con fecha 3 de marzo de 2020 se presenta informe favorable por parte de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de la Secretaría de estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.
- Con fecha 7 de abril de 2020 se recibe Informe de la Dirección General de Aviación Civil en el que indica que el ámbito del Estudio de Detalle se encuentra en su totalidad incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al aeropuerto de Bilbao, estando por tanto sometido a las limitaciones que dichas servidumbres imponen.

Resultando que, con fecha 8 de abril de 2020 se elabora informe por los servicios técnicos municipales, en el que se propone desestimar las alegaciones presentadas, por los motivos que se exponen, igualmente se analizan las indicaciones de los informes sectoriales, indicándose que no se observa inconveniente en proceder a la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle en las condiciones contenidas en el citado informe y en el de 04/11/2019 emitido con motivo de la aprobación inicial, debiendo redactarse un Texto



PL 7/2020

Refundido adaptando su contenido a las determinaciones referidas en los informes técnicos citados.

Considerando que la utilización de este instrumento urbanístico para justificar la pretendida actuación, se considera correcta en atención al contenido y documentación que prescribe la Ley de Suelo y Urbanismo, en sus arts. 73 y 74, en relación con el 65 del Reglamento de Planeamiento, respecto a la reordenación de espacios y señalamiento de alineaciones evitando ocasionar perjuicios a terceros y alterar las condiciones de los predios.

Vista la documentación, informes citados de los Servicios Técnicos, informe jurídico de 8 de abril de 2020, así como lo previsto en el art. 98 de la Ley de Suelo y Urbanismo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, y correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 22.2.c, de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, no requiriendo la adopción del acuerdo mayoría absoluta, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, en su reunión de fecha 21 de mayo de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Carlos García De La Fuente, con fecha de 16 de diciembre de 2019, sobre aspectos relacionados con el esquema del soleamiento del documento, y por D. David Palomero Segura, con fecha 20 de diciembre de 2019, en la que plantea la segunda alegación relativa al Análisis de Asoleo del edificio; todo ello en los términos y por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de abril de 2020, del que se dará traslado a los alegantes.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el “**Estudio de Detalle de la Parcela RES AL 16/18 del Plan Especial de Reforma Interior Torre y Plaza Pormetxeta en Barakaldo**”, presentado por **D. Ángel M^a Nieva García**, en representación de **BILBAO RIA 2000**, con las consideraciones recogidas en los informes elaborados por los Servicios Técnicos Municipales de 4 de noviembre de 2019 y 8 de abril de 2020, que se trasladará a los interesados, y que recoge consideraciones que deberán incluirse en un Texto Refundido a redactar, en su caso, tras la aprobación definitiva.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la aprobación del correspondiente Texto Refundido.

CUARTO.- Publicar la aprobación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Bizkaia y en prensa.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, trasladando copia de los informes técnicos citados, con ofrecimiento del recurso contencioso-administrativo ante la Sala del TSJPV, dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y devolver el expediente al Departamento de Urbanismo.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SIETE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para decir lo siguiente: Desde nuestro punto de vista y brevemente consideramos que traer a aprobación al Pleno de Barakaldo macroproyectos urbanísticos que responden a criterios del año 2003 en el año 2020, dentro de un estado de alarma, dista mucho de responder a las necesidades actuales de nuestro municipio. No es el momento ni responde a la necesidad. Por ello votaremos en contra.

Intervino, a continuación, la **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Hoy el equipo de gobierno nos trae un proyecto que lleva quince años metido en un cajón. En este momento que vivimos en medio de una pandemia no creemos que sea el mejor momento para desempolvarlo, sino de poner todos los recursos de este Consistorio para poder superar la crisis sanitaria, humana y económica a la que se enfrenta y se va a enfrentar en los próximos años nuestro municipio, de la mejor manera posible y con el menor impacto para Barakaldo y para nuestras vecinas y vecinos.

Nos presentan un proyecto de una torre de 67 metros y 21 plantas que, según el informe, pretende ser icónica y con el propósito de ser la apertura definitiva de nuestro centro urbano a la ría, pero si esto fuera así, estaríamos hablando hoy de la supresión o soterramiento de las líneas C1 y C2 del tren de cercanías porque hasta que no desaparezcan Barakaldo estará partido en dos. Además, el informe de ADIF comunica que no pretenden hacer ningún tipo de obra a corto o medio plazo. Serán 120 viviendas libres, de precio elevado debido a las dificultades técnicas ya que necesitan dos núcleos de escaleras y de ascensores, y además con una superficie en planta muy justa. Todo ello encarecerá el pre-



PL 7/2020

cio de las viviendas, precios imposibles para la capacidad adquisitiva que tenemos la gran mayoría de barakaldesas y barakaldeses. El estudio reconoce la necesidad de locales culturales en la zona y, en vez de buscar una solución para los locales vacíos del barrio, nos encontramos con que en la Comisión Informativa se nos informa por parte del Arquitecto municipal que está previsto un pequeño centro comercial en los bajos del edificio.

Nuestro modelo de ciudad tiene que apostar por un comercio de barrio, cercano, el que más está sufriendo las consecuencias derivadas del COVID-19.

Por otro lado, ya sabemos lo que pasa con los centros comerciales dentro de la ciudad, están abocados al cierre, y un ejemplo claro lo tenemos en el edificio situado junto a esta Casa Consistorial.

Por otro lado y según el proyecto, la Avda. Altos Hornos y la Plaza Pormetxeta se comunicarán a través de los bajos del edificio que tendrá una zona de paso y entendemos que esto originará un punto inseguro y de temor, uno más a sumar a los ya existentes. En este Ayuntamiento tenemos que darle perspectiva de género a todas las Áreas y trabajar en función de ellas y el urbanismo feminista no puede ser menos. El paso a través del edificio será siempre una zona de temor, de no saber qué te vas a encontrar. Es una obligación de este Ayuntamiento velar porque no se construya generando zonas inseguras y más sabiendo de antemano que lo van a ser.

¿Para hacer este estudio se han tenido en cuenta las opiniones de las mujeres? Algo tendremos que decir. ¿O se construye desde los hombres y para los hombres?

El estudio nos trae también algunas irregularidades o imprecisiones que para que sea aprobado por ADIF deben ser tenidas en cuenta. En la zona de dominio público deja menos de 5 metros de separación cuando la Ley del Sector Ferroviario la limita a 8 metros, así como la zona de protección que debería ser de 70 metros cuando el Estudio de Detalle la sitúa en 8. También solicita un estudio de vibración por el paso de los trenes porque ADIF no será responsable de los posibles ruidos, vibraciones y grietas producidas por el paso constante de los trenes día a día. Será, en todo caso, el constructor, el promotor y las vecinas y vecinos los que se tendrán que hacer cargo. Nos consta el rechazo de las vecinas y vecinos de RES AL 5, de RES AL 6 afectados por esa construcción, registrando en este Ayuntamiento sus alegaciones hace unos meses y ahora enviando correos electrónicos a todos los partidos. Hoy les habría gustado estar en el Salón de Plenos para defender su postura, que no es otra que la de construir un Barakaldo entre todos y todas.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la **Sra. TAPIAS MARTÍNEZ**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para señalar lo siguiente: Voy a

intervenir para explicar que el Estudio de Detalle que se presenta hoy al Pleno responde a una iniciativa de Bilbao Ría 2000, propietaria de la parcela, y esgrime la necesidad de racionalizar el aprovechamiento urbanístico de la parcela puesto que el diseño original de la torre en forma inclinada dificulta la organización de los pasos de escalera y ascensor y el voladizo sobre la vía soterrada del ferrocarril presenta asimismo problemas por las servidumbres de paso. Asimismo busca mejorar la conexión entre la Plaza Pormetxeta y la nueva plaza que se creará en la urbanización de la parcela y además se completan o adaptan las determinaciones de la ordenación pormenorizada actualmente vigente mediante una nueva ordenación de los volúmenes para solventar las afecciones a la vía ferroviaria y su zona de protección y adecuar el desarrollo edificatorio del edificio Torre previsto en el Planeamiento con una mitad superior del edificio inclinada equilibrando la relación entre la superficie construida y superficie útil por la necesidad preceptiva de reservar dos huecos de escalera y ascensor en los edificios que superan los 28 metros de altura.

La valoración técnica de la alternativa propuesta mejora además las conexiones urbanas en el ámbito de actuación aportando continuidad al espacio urbano entre el nivel inferior de la Plaza Pormetxeta y la parte superior correspondiente a la Avenida Altos Hornos, realizando el recorrido peatonal de unión con la ciudad.

A nivel estético el principal cambio es que Bilbao Ría 2000 ha decidido que la Torre Pormetxeta deje de tener la inclinación prevista en un principio en su zona superior, emulando una grúa, además de que su ubicación cambia del frente de la Avenida Altos Hornos a la parte trasera de la parcela. La altura final de los edificios, por otra parte, se reduce, dado que en el Planeamiento vigente se elevan a partir de una cuota de 19 metros, mientras que el Estudio de Detalle la deja en 10 metros inferior.

Por tanto, la aprobación definitiva que se somete a la consideración del Pleno es un paso más en la recuperación de espacios de la ría para los vecinos y vecinas de Barakaldo que comenzó con el Plan Urban en el año 2000 y que con la materialización de este proyecto podrá recibir un renovado impulso.

Y ahora me voy a dirigir a la Sra. Celis porque si relee el orden del día, lo que se trae a aprobación no es el proyecto, del que usted nos ha hecho aquí una exposición muy detallada, sino meramente el Estudio de Detalle, que es una cosa muy distinta. Como usted sabrá, es un mero cambio que es lo que se trae hoy a aprobación y no el proyecto.

En representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. URÍA GARCÍA**, señaló: Efectivamente, ésta es una normativa de Planeamiento que fue aprobada mediante un Plan Especial de Reforma Interior (PERI) en el mes de junio de 2005, es decir, hace 15 años, momento en el que existía un



PL 7/2020

plan de desarrollo de la zona de Urban y donde ni siquiera muchos de los edificios actualmente construidos estaban levantados.

Desde entonces y hasta el año 2019 no se plantea por la propiedad, que es Bilbao Ría 2000, un cambio en esa normativa, un cambio provocado porque al menos desde este equipo de gobierno en el anterior mandato lo que se pretendía es sacar un rendimiento para la ciudad y sacar adelante construcciones respetando la legalidad, evidentemente, y cuando digo la legalidad no es solo en el procedimiento, sino también en los derechos y en las facultades que tienen los titulares de solares, como en este caso Bilbao Ría 2000, con los derechos que el Planeamiento ya desde el año 2005 le daba, buscar un rendimiento para la ciudad, sobre todo para el entorno. Y desde esa perspectiva se habló con la propiedad para que pudieran repensar aquel proyecto y buscar la forma de minimizar los impactos, la forma de buscar esa conexión del centro de la ciudad y a través de la Plaza Pormetxeta con la ría y de ser lo más amigable posible con el entorno, insisto, dentro de la legalidad y la normativa que le amparaba al propietario en ese momento.

Ahora mismo este proyecto está a punto de ver la luz en cuanto a su normativa, no en cuanto a su ejecución material, como decía la representante del Partido Socialista, y desde luego, respecto a lo que estaba aprobado anteriormente, tiene sensibles mejoras que se han puesto de manifiesto desde los servicios técnicos y jurídicos. Mejoras, y no voy a entrar en detalle, pero que se pueden resumir en tres puntos. Mejora el entorno de la zona porque se retranquea el edificio respecto a la Avenida Altos Hornos y lo aleja de los edificios de la ribera de la ría, de RES AL 5 y RES AL 6; es decir, todavía los aleja más de cómo estaba antes previsto de esos edificios y de la zona de El Carmen, incluso de la parcela de ocio que también está prevista en ese entorno. También facilita la accesibilidad a la Plaza Pormetxeta y a la zona de El Carmen, algo fundamental porque el diseño del edificio que estaba contemplado actuaba prácticamente como un muro tapando el acceso y ahora es mucho más amplio y mucho más abierto. Y desde luego también disminuye la incidencia en las parcelas de enfrente. Eso se ha justificado y se ha basado en un informe al respecto.

Dentro de estas mejoras del entorno, de la accesibilidad y de la comunicación del centro y de la Plaza Pormetxeta con la ría y con el barrio consideramos que es un proyecto que, como decíamos, una normativa que mejora el entorno, que mejora lo que había anteriormente, que respeta los derechos y la legalidad existente de cara al propietario y que, además, creemos que puede ser en cierto modo, más que un foco de problemas por zonas oscuras o por grandes centros comerciales como mecionaba la portavoz de Elkarrekin que incluso está yendo al momento de ejecución cuando ahora estamos hablando de una normativa aplicable, puede ser un impulso a ese proyecto de Plaza Pormetxeta que nos pide el barrio, a ese proyecto de Plaza Pormetxeta que el Partido Nacionalista Vasco ha defendido en su programa de cara a conseguir una reactivación de todos esos locales, una zona

de espacios culturales y artísticos y que en estos momentos, momentos duros para intentar buscar la reactivación cultural y económica, pueden ser muy útiles.

Por cierto, respecto a ADIF me ha sorprendido la intervención de Elkarrekin porque no estaría mal que ADIF, desde el gobierno que su partido ostenta en Madrid, no sé si so-terrar, pero al menos tomar alguna medida de cara a la Estación de Desertu, incluso la de Lutxana, que lo hemos pedido en varias ocasiones y hasta la fecha no hemos conseguido que se lleve a cabo.

El **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), intervino para decir lo siguiente: No voy a incidir en la exposición que se ha hecho de este Estudio Detalle, que se ha hecho por concejales que me han precedido en el uso de la palabra. Simplemente quiero dejar constancia de nuestro voto favorable a la propuesta básicamente por lo que ya se ha comentado. Creemos que va a suponer una reactivación de la zona. En este sentido me ha sorprendido lo que ha dicho la portavoz de Elkarrekin cuando ha hablado de las mujeres. Las parcelas que están en construcción ahora quizás tengan bastante más fractura que cuando se lleve a cabo ese proyecto; creo que incluso va a unir más esas zonas con las que están más arriba y cuando se realice el proyecto, efectivamente vamos a conseguir eso, una reactivación del comercio y de la zona a nivel personal.

Después de haber leído concienzudamente el estudio que se ha hecho, me queda eso, como también se ha comentado aquí, esas manifestaciones que nos han mandado los vecinos de RES AL 5 y RES AL 6. Yo me he molestado en leerlo con detalle y lo que decían quizás incida con menos fuerza con la que inicialmente era con el primer proyecto de esa torre inclinada, aparte de cómo se nos explicó en la Comisión correspondiente que tenía un costo añadido también.

Como ya he dicho, votaremos a favor del Estudio de Detalle.

La **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, por su parte, expuso lo siguiente: Respecto a lo que ha comentado el Sr. Uría de los espacios culturales que menciona, el PNV llevaba en campaña la promesa de convertir estos locales en aulas culturales, pero ya ha pasado un año y los locales siguen estando inservibles, no han sido acondicionados. Esa promesa electoral de su partido se quedará en papel mojado, como la gran mayoría. Ojalá me equivoque y nuestras vecinas y vecinos puedan disfrutar de esos locales, pero la experiencia nos dice que mucho prometer en campaña, pero las promesas se olvidan rápidamente cuando gobiernan.



PL 7/2020

Respondiendo a la Sra. Tapias, efectivamente es el Estudio de Detalle, no el proyecto, pero, si ha leído todos los documentos, todas las informaciones han sido sacadas de los informes, bien de alegaciones o del mismo Estudio de Detalle y de la Comisión Informativa.

El Sr. **URÍA GARCÍA**, dijo a continuación: Yo creo, Sra. Celis, que se equivoca y el tiempo le dará la razón a usted o a nosotros. Con su oposición a un proyecto de este calibre que mejora el entorno, que mejora la conexión con la Plaza Pormetxeta y que puede suponer una reactivación de la zona, incluidos esa Plaza Pormetxeta y esos locales, ustedes tampoco ayudan.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. TAPIAS MARTÍNEZ**, con las siguientes palabras: Por contestar al tema de las alegaciones, quiero señalar a la Sra. Celis que, como ya sabrá, esas alegaciones ya han sido contestadas por parte del servicio técnico del Ayuntamiento apoyado en un estudio de sombras y que el Arquitecto municipal que ha elaborado ese estudio ya ha dado las explicaciones pertinentes en la Comisión y me imagino que ella tendrá conocimiento y habrá tenido la posibilidad de manifestar las dudas que tenga.

82/7/2020-16.- Aprobación definitiva, si procede, de la propuesta de modificación puntual del Plan Especial de Ordenación y Usos “Retuerto”, en lo que a accesos de la parcela B se refiere.- Vistos los siguientes antecedentes:

- 26/12/2002 El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria nº 18/2002, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación y Usos del ámbito denominado “Retuerto”, publicado en el BOB nº 114, de 17 de junio de 2003.
- 24/01/2019 D. Aitor Vivanco Puente, en nombre y representación de MUEBLES Y DECORACIÓN ACL S.L. (CIF B-95071148) presenta (Registro Municipal nº 3.238/2019) documento de “Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para la Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación y Usos de “Retuerto”, en lo que a la normativa de usos en la edificación y accesos de la parcela B se refiere”, redactado por EECO European Ecological Consulting, S.L., y suscrito por Pilar Barraqueta, Doctora en Biología, y por Henar Sevilla, Licenciada en Geografía, acompañado de borrador del Documento de Modificación del Plan Especial, a fin de dar inicio al expediente de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- 8/03/2019 Solicitud por parte del Ayuntamiento de Barakaldo de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (Registro salida nº 04.525/2019) ante el órgano ambiental: Dirección de Administración Ambiental de Gobierno Vasco.

PL 7/2020

- 03/06/2019 (Registro de Salida nº 09.705/2019) Tras un requerimiento de subsanación del día 24 de mayo de 2019 (Registro de Entrada 16.156/2019) por parte del citado Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, se remitió por el Ayuntamiento subsanación de la documentación presentada (información cartográfica georreferenciada).
- 28/06/2019 (Registro de Entrada 19.508/2019) D. Aitor Vivanco Puente, en representación de Muebles y Decoración "ACL", S.L., Merkamueble, presenta, para su tramitación, el documento de "Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación y Usos "Retuerto", en lo que a la normativa de usos en la edificación y accesos de la parcela B se refiere" redactado y suscrito por Federico Arruti Aldape y Oihana Arruti Ruiz, arquitectos de ARRUTIARK, S.C.P., al que se acompaña un estudio de tráfico.
- 17/10/2019 Recepción de la Resolución de 10 octubre de 2019, del Director de Administración Ambiental, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico del plan de referencia. (Publicado en el Boletín Oficial del País Vasco nº 209, de 4 de noviembre de 2019).
- 12/11/2019 Informe elaborado por los servicios técnicos municipales.
- 20/11/2019 Informe Jurídico.
- 26/11/2019 Decreto de Alcaldía nº 08308, de Aprobación Inicial, con notificación a los interesados y Administraciones Públicas Interesadas.
- 11/12/2019 Publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 236, abriéndose un periodo de información pública de 20 días, que finalizó el 15/01/2020.
- 05/12/2019 Publicación de anuncio en El Correo.
- 02/12/2019 al 23/12/2019 Publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Resultando que con fecha de 27 de diciembre de 2019, se ha presentado escrito con alegaciones por parte de D. Aitor Vivanco Puente en representación de Muebles y Decoración "ACL", S.L. "Merkamueble".

Resultando que, con fecha 12 de marzo de 2020, se elabora informe por los servicios técnicos municipales, en el que se propone estimar la alegación presentada, indicándose que no se observa inconveniente en proceder a la aprobación definitiva del presente Plan Especial en las condiciones contenidas en el citado informe y en el de 12/11/2019 emitido con motivo de la aprobación inicial, debiendo redactarse un Texto Refundido adaptando su contenido tanto gráfico como escrito a las determinaciones referidas en los informes técnicos citados.

Considerando, por otro lado, que constan en el expediente los informes de las Administraciones Públicas que resultan preceptivos para la presente tramitación.



PL 7/2020

Considerando el artículo 97 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo (LvSU), sobre tramitación y aprobación de planes especiales, el cual se refiere para su formulación, tramitación y aprobación a lo establecido para planes parciales, por lo que para su tramitación y aprobación se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 del citado texto legal por no tratarse del tipo de Plan Especial referido en el artículo 97 apartados 1 a 3.

Considerando que se considera que la incorporación de la alegación y de los aspectos recogidos en los informes del Servicio Técnico no significan un cambio sustancial en la ordenación inicialmente prevista.

Considerando que igualmente resulta de aplicación el art. 89 de la LvSU, que, de conformidad con su párrafo tercero, de aprobarse, se remitirá el Plan por el Ayuntamiento para su depósito en el registro de la correspondiente diputación foral, con carácter previo a la publicación.

Asimismo, y de conformidad con el párrafo quinto del mismo artículo 89, se publicará en el boletín oficial del territorio histórico el contenido íntegro de los acuerdos de aprobación definitiva y, cuando menos, de las normas urbanísticas, con indicación de haberse producido el depósito del correspondiente plan urbanístico en el registro de Diputación Foral de Bizkaia. El acuerdo de aprobación definitiva se publicará, además, en el diario o diarios de mayor difusión en el territorio histórico correspondiente.

Teniendo en cuenta que la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento Pleno según establece el art. 22.2.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, en su reunión de fecha 21 de mayo de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada, con fecha de 27 de diciembre de 2019, por parte de D. Aitor Vivanco Puente en representación de Muebles y Decoración “ACL”, S.L. “Merkamueble”.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la “**Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación y Usos “Retuerto”, en lo que a accesos de la parcela B se refiere**”, con las consideraciones recogidas en los informes elaborados por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12/11/2019 y 12/03/2020, que se trasladará a los interesados.

TERCERO.- Requerir al promotor para la presentación un Texto Refundido adaptando su contenido tanto gráfico como escrito a las determinaciones con que ha sido aprobado.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la aprobación del correspondiente Texto Refundido.

QUINTO.- Remitir el documento refundido a la Diputación Foral de Bizkaia para su depósito en el Registro de Planeamiento Urbanístico y publicar la aprobación definitiva en el B.O.B. y prensa.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a D. Aitor Vivanco Puente, en nombre y representación de MUEBLES Y DECORACIÓN ACL S.L. (CIF B-95071148), trasladándole copia de los informe técnicos indicados, con ofrecimiento del recurso contencioso administrativo ante la Sala del TSJPV, así como a los propietarios y administraciones y asociaciones afectadas, dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para decir lo siguiente: Votaremos a favor de la accesibilidad de construir un Barakaldo para todas y para todos más amable, pero queremos dejar claro que votamos a favor de la modificación de los accesos a la parcela B, pero cuando toque más adelante aprobar la modificación del régimen de usos de dicha parcela será otro debate y, dependiendo del uso, votaremos en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las veinte horas y seis minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.